" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

AÑO..... 2020

Poder Legislativo

LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. I-1027-2020

ASUNTO:..... ADHIÉRASE la provincia de San Luis, a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 27.533, que tiene por objetivo visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres y es modificatoria de la Ley Nacional N° 26.485, "De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres".-

FECHA DE SANCION:..... 19 de Agosto de 2020

..... Consta de (06) folios .....

"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 049 FOLIO 134 AÑO 2020 Fecha de presentación 20-07-2020 (9.00 hs)

H.C.D. Nº ..... FOLIO ..... AÑO ..... Fecha de presentación .....

INICIADO POR: Nota Nº 114-HCS-2020 Cámara de Senadores (Autor Bloque de Senadores Frente Unidad Justicialista)

ASUNTO: Proyecto de ley: Adhesión a la ley Nacional Nº 27533. Modificación a la ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres.-

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 22 de Julio de 2020

Comisión de: Asunt Const y Salud SS, DH y Flia

Fecha de despacho: .....

DespachoNº: ..... del orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha: .....

SEGUNDA SANCION

Fecha: .....

ULTIMA REVISION

Fecha: .....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha: .....

Comisión de: .....

Fecha de despacho: .....

DespachoNº: ..... del orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha: .....

SEGUNDA SANCION

Fecha: .....

ULTIMA REVISION

Fecha: .....

SANCION Nº I-1027-2020 (19-08-2020)

PROMULGADA EL .....

CONSTA DE ..... **FOLIOS** .....

SAN LUIS, 03 de Julio de 2020.-

Al Sr. Presidente de la

Honorable Cámara de Senadores

Dr. EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ

S./D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a los efectos de elevarle para tratamiento del Cuerpo, el Proyecto de Ley caratulado:Adhesión a la Ley Nacional N° 27.533: "Modificación a la Ley de Protección Integral para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; con el objeto de visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres".-

Sin otro particular saludamos a Ud. con atenta y distinguida consideración.-

FIRMADO. Bloque de Senadores Frente Unidad Justicialista San Luis

FUNDAMENTOS

La Ley Nacional N° 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres", constituye la norma fundamental de lucha contra la violencia de género en nuestro País.

La Provincia de San Luis adhirió a ella mediante la Ley N° I-0875-201,3 por la cual también se adhiere a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres "Belém Do Pará", la cual es plenamente operativa en nuestro País en virtud de los Artículos 31 y 75, Inciso 22, de la Constitución Nacional, contando por ello con jerarquía constitucional superior a las leyes.

La Ley N° 26.485 se caracteriza por hacer un abordaje "transversalizado" de la temática y por haber instalado en la agenda pública y legislativa la situación de las mujeres con un enfoque de género, los que se tradujo en importantes avances en materia regulatoria y de políticas públicas que hacen un abordaje de los derechos humanos con perspectiva de género.

Grandes logros como lo son el acceso y la visibilización de las mujeres en ámbitos tradicionalmente masculinos en general y en particular la participación y liderazgo cada vez mayor de las mujeres en la vida política, muchas veces se ven opacadospor el aumento de la violencia contra las mujeres perpetrada en los espacios políticos.

A nivel global se avanza hacia la consideración de la violencia y acoso político en contra de las mujeres como una

realidad que genera un impacto negativo en la calidad democrática y hacia el entendimiento de que su erradicación es un valor esencial para alcanzar el ejercicio pleno de los derechos humanos por parte de las mujeres.

En el año 2015, se celebró la Sexta Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará; en ella participaron las más altas autoridades en materia de violencia contra las mujeres y acordaron realizar la "Declaración sobre la violencia y el acoso político contra las mujeres". En la que se define a la violencia política contra las mujeres como *"cualquier acción, conducta u omisión entre otros, basada en su género, de forma individual o grupal, que tenga por objeto o por resultado menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir sus derechos políticos, conculca el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a participar en los asuntos políticos y públicos en condiciones de igualdad con los hombres".-*

El equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), realizó un estudio sobre la "Violencia política contra las mujeres en Argentina: experiencias en primera persona".Se trata de una recopilación de datos empíricos sobre esta modalidad de violencia en nuestro País, a partir de la experiencia de mujeres legisladoras. Entre los datos más relevantes que se obtuvieron cabe mencionar: 8 de cada 10 encuestadas afirmaron haber padecido situaciones de violencia de género a lo largo de sus carreras políticas, esto pone en evidencia que este tipo de violencia no es una problemática aislada, sino que por el contrario la mayoría de las mujeres que participan en política en algún momento la han sufrido.

Dentro de la violencia política las dos formas de violencia que más se sufren son la psicológica y la simbólica. En particular, respecto de la violencia simbólica, su utilización como instrumento de discusión política afecta gravemente al ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. (http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&codcontenido=3229&plcontampl=43&aplicacion=app187&cnl=15&opc=49)

En cuanto a las manifestaciones puntuales de la violencia política, el 64% de las legisladoras encuestadas fueron amenazadas o intimidadas durante el ejercicio de sus funciones políticas; al 58% le han impedido que asista a reuniones importantes o en las que se toman decisiones relevantes; al 53% le han restringido el uso de la palabra en reuniones o sesiones e incluso 27% ha percibido un ingreso salarial menor por su condición de género.

El estudio realizado por ELA revela que el 98% de las políticas entrevistadas "identificaron al ámbito político como un espacio donde persiste la discriminación contra las mujeres". Respecto del lugar donde se produjeron las agresiones las más reiteradas fueron internet (62%), la sede o alguna actividad del partido (44%) y el Recinto (40%).

Podemos afirmar que esta modalidad de violencia puede ocurrir en cualquier ámbito de la vida pública o política, así en los recintos de votación, en los partidos políticos, en las organizaciones sociales, en los sindicatos, a través de los medios de comunicación o redes sociales, entre otros y ello se traduce en la necesidad de hacer un abordaje integral para su erradicación.

Todo lo expresado pone en evidencia que esta modalidad de violencia requiere que se generen respuestas integrales desde el

Estado en los diversos ámbitos tanto normativo como de políticas públicas. En el derecho comparado cabe destacar que Bolivia desde el año 2012 cuenta con la Ley Nº 243 la cual aborda de manera específica la violencia política.

La trascendencia de la problemática ha llevado a que organismos internacionales generen diversas propuestas para prevenir y erradicar la violencia política contra la mujer, así el Mecanismo de seguimiento de la Convención de Belem do Pará (MESECVI) dependiente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) elaboró la "Ley modelo de violencia política"[1] la cual tiene por fin servir de modelo para que todos los Estados incorporen en sus regímenes normativos internos esta modalidad de violencia.

En Argentina el 20 de noviembre de 2019 se sancionó la Ley Nacional Nº 27.533, modificatoria de la Ley Nacional Nº 26.485.En su fundamentación se expresa que *"(...) el avance teórico y académico sobre esta problemática continúa, y, a partir del reconocimiento de diferentes tipos de violencia, se han podido identificar nuevos modos en los que el patriarcado se va actualizando, logrando así sortear lo plasmado en la letra de nuestras leyes. En este sentido, consideramos pertinente la modificación de la Ley 26.485 de manera que se agregue la violencia política como otro tipo de violencia que podemos sufrir las mujeres, propia del espacio público históricamente masculino."*

La Ley Nacional Nº 27.533 en su Artículo Primero establece como objetivo visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política

[1] https://www.oas.org/es/cim/docs/ViolenciaPolitica-LeyModelo-ES.pdf

contra las mujeres y la define como aquella que *"se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones."*

Se introdujeron también modificaciones en el Artículo Cuarto de la Ley Nacional Nº 26.485, siendo ahora su actual redacción la siguiente *"Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial,* ***participación política****, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.*

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón."

El presente Proyecto de Ley en su Artículo Primero adhiere alas disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 27.533, y viene así a complementar la adhesión a la Ley Nacional Nº 26.485 realizada por Ley Provincial Nº I-0875-2013. Todo ello en cumplimiento de la Convención de Belem do Pará por la cual nos comprometemos a tomar las medidas apropiadas incluyendo las medidas de tipo legislativas contra la violencia de género.

H. Cámara de Diputados
FOLIO
7
San Luis

Existe la necesidad diseñar e implementar estrategias y políticas públicas que aborden específicamente la modalidad de violencia política y contribuyan a superar la falta de igualdad entre mujeres y hombres en la vida política, en razón de patrones y mandatos culturales, así mismo es fundamental que los organismos públicos donde se efectúan denuncias y se recibe asesoramiento sobre violencia de genero puedan dar una atención y respuesta específica sobre esta modalidad de violencia.

Es por ello que en el Artículo Segundo del proyecto de Ley y a partir del entendimiento de que la violencia política contra las mujeres requiere de un abordaje integral, se establecen diversas acciones que deben ser adoptadas por organismos del Poder Ejecutivo Provincial, con el fin de prevenir y erradicar esta modalidad de violencia que además de vulnerar a las víctimas en forma directa, desalienta la participación política de muchas mujeres y también impacta negativamente en la calidad de nuestra democracia.

En el Inciso b) se dispone que el Poder Ejecutivo Provincial deberá *"Impulsar mecanismos y campañas de sensibilización y concientización permanentes con el objeto visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres, las cuales deberán transversalizar el enfoque de diversidad para responder a las necesidades de grupos específicos"*. Este inciso se fundamenta en la convicción de que es imperioso visibilizar y promover la toma de conciencia sobre las modalidades de violencia que lamentablemente se encuentran naturalizadas en la sociedad, por ser prácticas reiteradas a lo largo del tiempo y que constituyen una manifestación de los vínculos de superioridad de hombres sobre

H. Cámara de Diputados
FOLIO
3

mujeres que se traducen en el menoscabo de derechos fundamentales de éstas últimas como lo es la participación política.

Ejemplo de ello es que en el estudio realizado por ELA, inicialmente el 73% de las encuestadas afirmó haber sufrido violencia política por razones de género, pero cuando fueron consultadas sobre si habrían sufrido acciones concretas que constituyen violencia el porcentaje aumentó al 82%, es decir, que lamentablemente muchas conductas que constituyen violencia política son naturalizadas aún por quiénes las padecen.

La Ley Nacional Nº 27.499 mayormente conocida como Ley Micaela a la cual la Provincia adhirió mediante la Ley Nº I-1016-2019, establece en su Artículo Primero *"la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación"*. Es por ello que en el Inciso e) del Artículo Segundo del presente proyecto de Ley se integra en el marco normativo existente y dispone que debe abordarse en las capacitaciones, en especial las destinadas a personas que se desempeñan en la función pública, contenidos sobre la modalidad de violencia política a fin de contribuir a su erradicación a partir de la concientización sobre ella.

El Inciso f) del Artículo Segundo dispone que el Poder Ejecutivo instará a *"que en los medios de comunicación y las redes sociales no se violenten los derechos de las mujeres, la imagen de las mujeres que participan en la vida pública y su privacidad, y combatan los contenidos que refuerzan, justifican o*

H. Cámara de Diputados
FOLIO
9

*toleran la violencia contras las mujeres en la vida política".*Ello en consonancia con la "Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres" de la Sexta Conferencia de los Estados parte de la "Convención de Belém Do Pará" la cual declaró la necesidad de *"Alentar a los medios, empresas publicitarias y redes sociales a que elaboren y/o incluyan en los códigos de ética el tema de la discriminación contra las mujeres en los medios y la violencia y el acoso político que se ejerce contra ellas, subrayando la necesidad de presentar a las mujeres de forma justa, respetuosa, amplia y variada, en todos los niveles jerárquicos y de responsabilidad, eliminando los estereotipos sexistas, descalificadores e invisibilizadores de su protagonismo y liderazgo en todos los espacios de toma de decisiones."*

El impacto de la violencia política contra la mujer en las redes sociales es alarmante, el estudio realizado por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género reveló que al ser consultadas las encuestadas sobre la procedencia de la persona agresora, la respuesta "alguien a través de las redes sociales" alcanzó el 71%.

El reconocimiento de la violencia de género como una problemática intercausal deja en evidencia la necesidad de su abordaje de forma abarcativa y transversal, comprendido a todos los sujetos involucrados no sólo el Estado, sino también y en particular los partidos políticos, los medios de comunicación e instituciones y la sociedad en general.

Los partidos políticos son agentes fundamentales para la democracia y tienen por ello un rol único para la erradicación de la violencia política contra la mujer, ya que lamentablemente las investigaciones realizadas y los testimonios de las mujeres

evidencian que un gran porcentaje de esta modalidad de violencia ocurre en interior de los partidos.

La "Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres"[2] reconoce expresamente la necesidad de alentar a los partidos políticos y a las organizaciones políticas para que creen sus propios instrumentos internos para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres en la esfera política, y la importancia de que realicen actividades de sensibilización y capacitación en esta materia.

Es por ello que el proyecto de Ley establece en su Artículo Tercero que los partidos políticos de la Provincia deben prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política partidaria y las siguientes obligaciones específicas por parte ellos: Rechazar y sancionar cualquier expresión que implique violencia contra las mujeres en la vida política en su propaganda política o electoral; Promover la participación política partidaria en igualdad de condiciones; Destinar una parte del financiamiento al fortalecimiento de los liderazgos femeninos; Desarrollar y aplicar protocolos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los partidos políticos; Realizar capacitaciones para dirigentes y afiliados en la temática de género, violencia contra las mujeres y específicamente violencia política contra las mujeres, las que en el caso de las autoridades partidarias, los precandidatos y candidatos a cargos electivos la capacitación será de carácter obligatorio.

[2] http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracion-esp.pdf

Es necesario generar una transformación de las prácticas intra partidarias y desde allí replicarlas en otros ámbitos, interpelando a toda la clase política para democratizar el ejercicio de la política y generar condiciones de participación libres de violencia. En particular, es fundamental que las mujeres políticas puedan tomar conciencia y adquirir herramientas para identificar las variadas formas en que este tipo de violencia puede manifestarse en el desarrollo de la vida política.

El presente proyecto de Ley tiene por objeto garantizar la igualdad sustantiva de mujeres y hombres en el ámbito político. Sin lugar a dudas alcanzar este fin es una responsabilidad común, la cual requiere un abordaje mancomunado en orden a la implementación de acciones que generen cambios en elementos estructurales para superar estereotipos sociales y culturales que perpetúan la desigualdad, y que a su vez permitan eliminar las barreras más grandes que obstan esta igualdad: el acoso y la violencia contra las mujeres.

La política debe estar libre de discriminación y violencia contra las mujeres en todos los niveles y espacios, ello permitirá fortalecer y aumentar los liderazgos femeninos, defender el goce pleno de sus derechos, incrementar su permanencia en los espacios de toma de decisiones y contribuir a una mayor calidad democrática para las generaciones actuales y futuras.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Ley.

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER.
ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.533

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Provincia de San Luis, a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 27.533 que tiene por objeto visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres y es modificatoria de la Ley Nacional N° 26.485 "De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres".-

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Organismos competentes que el mismo determine, adoptará las siguientes acciones:

a) Diseñar e implementar estrategias públicas para la erradicación de la violencia política contra la mujer;
b) Impulsar mecanismos y campañas de sensibilización y concientización permanentes con el objeto visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres, las cuales deberán transversalizar el enfoque de diversidad para responder a las necesidades de grupos específicos;
c) Incorporar la violencia contra las mujeres en la vida política, en los protocolos de atención e investigación de violencia contra las mujeres;

d) Desarrollar acciones para la investigación y recopilación de estadísticas sobre las causas, consecuencia y frecuencia de la violencia contra las mujeres en la vida política;

e) Incorporar la problemática de la violencia contra las mujeres en la vida política en los planes de formación, en especial los destinados a personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia;

f) Instar a que en los medios de comunicación y las redes sociales no se violenten los derechos de las mujeres, la imagen de las mujeres que participan en la vida pública y su privacidad, y combatan los contenidos que refuerzan, justifican o toleran la violencia contras las mujeres en la vida política.-

ARTÍCULO 3°.- Son obligaciones de los Partidos Políticos:

a) Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política partidaria;

b) Rechazar y sancionar cualquier expresión que implique violencia contra las mujeres en la vida política en su propaganda política o electoral;

c) Promover la participación política partidaria en igualdad de condiciones;

d) Destinar una parte del financiamiento al fortalecimiento de los liderazgos políticos de las mujeres;

e) Desarrollar y aplicar protocolos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los partidos políticos;

H. Cámara de Diputados
FOLIO 14

f) Realizar capacitaciones para las y los dirigentes, sus afiliadas y afiliados en la temática de género, violencia contra las mujeres y específicamente violencia política contra las mujeres.-

ARTÍCULO 4°.- De forma.-

H. Cámara de Diputados
FOLIO
15

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXIII PERÍODO BICAMERAL
10° Reunión – 10° Sesión Ordinaria – Martes 7 de Julio de 2020.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

1.- Nota N° 62/2020, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.539 "Cupo Femenino y Acceso de Artistas Mujeres a Eventos Musicales".- (Expte. N° 64-HCS-2020 – N° TRAMIX PRY 2/20)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

1.- Nota N° 8/2020 de Fiscalía de Estado, adjuntando Informe Individualizado de los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial.- (Expte. N° 63-HCS-2020 – N° TRAMIX 6240533/20)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

III – PROYECTOS DE LEY:

1.- Del Bloque de Senadores Frente Unidad Justicialista San Luis, en el Proyecto de Ley caratulado: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.501: "Modificación a la Ley de Protección Integral para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Incorporación como modalidad de violencia a la mujer al acoso callejero".- (Expte. N° 65-HCS-2020)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

2.- Del Bloque de Senadores Frente Unidad Justicialista San Luis, en el Proyecto de Ley caratulado: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.533: "Modificación a la Ley de Protección Integral para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; con el objeto de visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres".- (Expte. N° 66-HCS-2020)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

H. Cámara de Diputados
FOLIO
16

IV – <u>DESPACHOS DE COMISIÓN</u>:

1.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración por el 120 Aniversario del natalicio de Berta Elena Vidal de Battini, el 10 de Julio de 2020.- (Expte. N° 51-HCS-2020 – N° DE TRAMIX EXD 6220401/20)
<u>DESPACHO N° 20-HCS-2020 – AL ORDEN DEL DÍA.-</u>

2.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Resolución caratulado: Declarar de Interés Legislativo el Programa "Estancias y Tradiciones".- (Expte. N° 61-HCS-2020 – N° DE TRAMIX EXD 6290302/20)
<u>DESPACHO N° 21-HCS-2020 – AL ORDEN DEL DÍA.-</u>

V – <u>LICENCIAS</u>:

Secretaría Legislativa
07/07/2020

EN REUNION DE BLOQUE DE FECHA 13 DE JULIO DE 2020, LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA GENERO DESPACHO DE COMISION DEL PROYECTO DE LEY CARATULADO: ***ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.533: "MODIFICACIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; CON EL OBJETO DE VISIBILIZAR, PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES".*** - (EXPTE. N° 66-HCS-2020– **N° DE TRAMIX EXD 7130129/20**).-

DESPACHO N° 24-HCS-2020 – AL ORDEN DEL DÍA.-

SAN LUIS, 14 DE JULIO DE 2020.-

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXIII PERÍODO BICAMERAL
11° Reunión – 11° Sesión Ordinaria – Martes 14 de Julio de 2020.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

1.- Nota N° 66/2020 adjuntando Proyecto de Ley en 2° revisión caratulado: "Ley de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis".- (Expte. N° 86-HCS-2019)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

1.- Nota N° 76/2020 del Superior Tribunal de Justicia, adjuntando Estadísticas Semestrales, correspondientes al Segundo Semestre de 2019 y Primer Semestre de 2020.- (Expte. N° 67-HCS-2020)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

III – PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- Del Sr. Senador Marcelo Fabián Debandi, en el Proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo la X Edición del Concurso Regional del Locro, que se realiza el tercer domingo de Julio de cada año, en la localidad de Cortaderas.- (Expte. N° 71-HCS-2020 – N° TRAMIX EXD 7130262/20)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

IV – SOLICITUD DE INFORME:

1.- Del Sr. Senador Sergio Luis Guardia, en el Proyecto de Solicitud de Informe caratulado: solicita al Poder Ejecutivo informe sobre el protocolo aplicado a partir del caso positivo de COVID-19 del ciudadano domiciliado en la localidad de Tilisarao.- (Expte. N° 68-HCS-2020 – N° TRAMIX EXD 7130137/20)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

V – PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1.- Del Bloque de Senadores Frente Unidad Justicialista, en el Proyecto de Declaración caratulado: Beneplácito por la inauguración del "Mirador al río San Luis y el Salón de la Puntanidad", el pasado 9 de Julio de 2020.- (Expte. N° 69-HCS-2020 – N° DE TRAMIX EXD 7130149/20)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-

2.- Del Bloque de Senadores Frente Unidad Justicialista, en el Proyecto de Declaración caratulado: Expresa beneplácito por la asunción del Monseñor Gabriel Bernardo Barba, como Obispo de la Diócesis de San Luis.- (Expte. N° 70-HCS-2020 – N° DE TRAMIX EXD 7130256/20)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

VI – DESPACHOS DE COMISIÓN:

1.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración del Día Internacional de Nelson Mandela, el 18 de Julio de 2020.- (Expte. N° 54-HCS-2020 – N° DE TRAMIX EXD 6220458/20)
DESPACHO N° 22-HCS-2020 – AL ORDEN DEL DÍA.-

2.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración del Día Mundial de las Habilidades de la Juventud, que se celebra el 15 de Julio de 2020.- (Expte. N° 55-HCS-2020 – N° DE TRAMIX EXD 6220484/20)
DESPACHO N° 23-HCS-2020 – AL ORDEN DEL DÍA.-

3.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Proyecto de Ley caratulado: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.533: "Modificación a la Ley de Protección Integral para prevenir sancionar

y erradicar la violencia contra las mujeres; con el objeto de visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres".- (Expte. N° 66-HCS-2020)

DESPACHO Nº 24-HCS-2020 – AL ORDEN DEL DÍA.-

VII – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

14/07/2020

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

DESPACHO N° 24-HCS-2020.-

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión deDerechos Humanos y Familia, ha considerado el Expte. N° 66-HCS-2020 – N° DE TRAMIX EXD 7130129/20, Proyecto de Ley caratulado: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.533: "Modificación a la Ley de Protección Integral para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; con el objeto de visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER. ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.533

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Provincia de San Luis, a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 27.533 que tiene por objeto visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres y es modificatoria de la Ley Nacional N° 26.485 "De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres".-

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Organismos competentes que el mismo determine, adoptará las siguientes acciones:

a) Diseñar e implementar estrategias públicas para la erradicación de la violencia política contra la mujer;

b) Impulsar mecanismos y campañas de sensibilización y concientización permanentes con el objeto visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres, las cuales deberán transversalizar el enfoque de diversidad para responder a las necesidades de grupos específicos;

c) Incorporar la violencia contra las mujeres en la vida política, en los protocolos de atención e investigación de violencia contra las mujeres;

d) Desarrollar acciones para la investigación y recopilación de estadísticas sobre las causas, consecuencia y frecuencia de la violencia contra las mujeres en la vida política;

e) Incorporar la problemática de la violencia contra las mujeres en la vida política en los planes de formación, en especial los destinados a personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia;

f) Instar a que en los medios de comunicación y las redes sociales no se violenten los derechos de las mujeres, la imagen de las mujeres que participan en la vida pública y su privacidad, y combatan los contenidos que refuerzan, justifican o toleran la violencia contras las mujeres en la vida política.-

ARTÍCULO 3°.- Son obligaciones de los Partidos Políticos:

a) Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política partidaria;

b) Rechazar y sancionar cualquier expresión que implique violencia contra las mujeres en la vida política, en su propaganda política o electoral;

c) Promover la participación política partidaria en igualdad de condiciones;

d) Destinar una parte del financiamiento al fortalecimiento de los liderazgos políticos de las mujeres;

e) Desarrollar y aplicar protocolos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los partidos políticos;

f) Realizar capacitaciones para las y los dirigentes, sus afiliadas y afiliados en la temática de género, violencia contra las mujeres y específicamente violencia política contra las mujeres.-

ARTÍCULO 4°.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Julio del año dos mil veinte.-

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA:

Sdora. DIAMELA ROCÍO E. FREIXES
Vice-Presidenta

Sdora. MARÍA ANGÉLICA TORRONTEGUI
Presidenta

Sdor. DIEGO NELSON GARCÍA
Secretario

FOLIO 22

revisión con una modificación en el Artículo 1° y en el Artículo 25, es decir, que la media sanción que llegó a Diputados como Cámara de origen la Cámara Senadores, ha sido modificada en dos artículos, vuelvo a repetir Artículo 1° y Artículo 25°.

En relación al Artículo 1° quedará redactado tal cual lo envía con la modificación de Diputados y es lo siguiente: ... "La Escribanía General de Gobierno ejercerá la competencia que le acuerda la presente Ley en todo el ámbito territorial de la Provincia de San Luis.-"

Y el Artículo 25 quedará redactado tal cual lo envía Cámara de Diputados, como Cámara revisora y que dice lo siguiente: ... Ordénese el texto de la Ley N° V-0108-2004 (5489 *R) "Escribanía de Gobierno de la Provincia de San Luis", conforme a las disposiciones de la Ley N° XVIII-0712-2010...

Lo cual quiere decir que la Cámara de origen, Senadores, propone a través de esta Comisión aceptar las modificaciones realizadas por la Cámara revisora en esos dos artículos ya mencionados.

Solicito a los pares, que aprobemos estas modificaciones enviadas por Cámara de Diputados. Gracias.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias senadora Leyes.

Está a consideración de los senadores. Si ningún otro senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto.

Los senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Aprobado por unanimidad.

9
ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.501 INCORPORACIÓN COMO MODALIDAD DE VIOLENCIA A LA MUJER AL ACOSO CALLEJERO

Sra. Torrontegui.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra la senadora Torrontegui.

Sra. Torrontegui.- Gracias, señor presidente.

Es para referirme, la Comisión de Derechos Humanos y Familia, al proyecto de Ley Adhesión a la Ley Nacional N° 27.501: "Modificación a la Ley de Protección Integral para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Incorporación como modalidad de violencia a la mujer al acoso callejero".

Presidente, hace unos días atrás, en la sesión anterior, hemos votado una incorporación también de modificación a la Ley 26485 que es el tema de violencia política contra la mujer.

Con la misma fuerza y convicción incorporamos hoy el acoso callejero. Quiero comentar que voy a compartir la fundamentación de este proyecto con la señora senador Diamela Freixes.

Le Ley 26485 de protección integral para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, fue sancionada el 11 de Marzo del 2009 y constituye el inicio en nuestro país a una progresiva visibilización de aspectos relacionados con los derechos de la mujer. Esto dio lugar a la implementación de la perspectiva de género en diversas políticas públicas y al dictado de una normativa específica en orden a alcanzar una verdadera paridad entre los géneros en el goce de derechos.

La Provincia de San Luis adhirió a la 26485 mediante la Ley Provincial romano I-0875-2013 por la cual también se adhiere a la Convención Interamericana para prevenir y sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres "Belém Do Pará".

En el año 2019 se sancionó la Ley 27501 la cual es modificatoria de la Ley 26485 e incorpora a la modalidad de violencia contra la mujer prevista el acoso callejero o violencia contra las mujeres en el espacio público y la define como la violencia ejercida contra las mujeres por una o más personas en lugares públicos o de acceso público: como medios de transporte, centros comerciales a través de conductas o expresiones verbales o no verbales con connotación sexual que afecten, dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo.

El acoso callejero se caracteriza por suceder en medios de transporte, lugares públicos y en lugares privados con acceso público, algunas acciones a través de las cuales puede manifestarse este tipo de violencia son: silbidos, ruidos de besos, bocinazos, frases, gestos obscenos, roces intencionados, miradas intimidantes, tocamientos, masturbación, exhibicionismos, seguimiento con fin sexual, frases y exclamaciones de contenido sexual.

Estas diversas acciones generan en las víctimas impactos muy negativos, pueden llegar a generar cambios de hábitos como la evitación de lugares, y alteración de la rutina.

El acoso callejero afecta la dignidad de la víctima, sus derechos fundamentales como la libertad, integridad y libre tránsito y crea en ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación y la sensación de que ciertos espacios públicos o espacios privados de acceso público constituyen un ambiente ofensivo o de riesgo para ellas.

El acoso callejero, evidencia relaciones de poder entre los géneros, son los hombres quienes ejercen esta modalidad de violencia sobre mujeres en la mayoría de los casos desconocidas para ellos.

Se trata de una modalidad de violencia que en gran medida se encuentra naturalizada, ya que gran parte de la comunidad parece estar habituada a dichas acciones, y las aceptan como comunes, como inofensivas, esto ha favorecido su invisibilización -como problema y grave- lo cual es algo lamentable porque tiene consecuencias, el acoso callejero genera en quienes la padecen, por eso es necesario la difusión de su conceptualización como una acción violenta y generar respuestas adecuadas ante este tipo de comportamiento negativo.

Este Proyecto de Ley constituye una acción normativa, cuyo objeto es erradicar el acoso callejero. Gracias, señor presidente.

Continúa en el uso de la palabra la senadora Diamela Freixes. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senadora Torrontegui.

Tiene la palabra la senadora Freixes.

Sra. Freixes.- Gracias, señor presidente.

Bueno, continúo en la fundamentación sobre la modificación de la Ley integral de las mujeres sobre el acoso callejero.

El acoso callejero constituye una de las modalidades de violencia contra la mujer más extendidas, pero a la vez más normalizada. Las víctimas comienzan a padecerlo desde temprana edad y por eso fundamental, es concientizar sobre este tipo de acoso para que el mismo sea erradicado en nuestra sociedad.

Datos elaborados por el Banco de Desarrollo de América Latina a partir del desarrollo de un estudio denominado "ella se mueve segura" que aborda en especial el acoso del transporte público y por el observatorio Ni Una Menos de MuMaLa.

En la totalidad de las mujeres argentinas encuestadas declaran haber sufrido acoso callejero pero por lo menos una vez, el 70% recibió comentarios sobre su

apariencia, el 30% un hombre les mostró sus partes íntimas, a tres de cada diez mujeres las tocaron con intensión sexual en la vía pública o espacios privados de acceso público, a su vez nueve de cada diez mujeres sufrió dos o más situaciones de acoso en el transporte público.

Acción respecto con la calle libre acoso, un Colectivo que trata esta problemática ha realizado estudios que revelan que al 89,4% de las mujeres no les gusta que las acosen sexualmente por la calle; el 38,2% de las mujeres sufrió su primer acoso callejero antes de los trece años de edad y el 94,4% de las mujeres encuestadas fue acosadas sexualmente en las calles.

El presente Proyecto de Ley adhiere a la Nacional 27501 complementando la adhesión que realizó nuestra Provincia a la Ley 26485 y dando cumplimiento a la Convención Belém Do Pará que genera el compromiso de adoptar medidas apropiadas de tipo legislativas contra la violencia de género.

La Ley Nacional sobre acoso callejero además de definir que constituye este tipo de violencia establece que es una de las modalidades de violencia que deben ser atendidas por la línea telefónica gratuita y accesible que se implementa en forma articulada con las provincias a través de los organismos gubernamentales pertinentes la cual tiene por fin la contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en la materia de prevención de la violencia contra las mujeres y la asistencia a quienes la padecen.

Es importante resaltar que la Ley 27501 insta a que las fuerzas policiales y de seguridad actúen en protección a las mujeres víctimas de violencia de género. Cuando la violencia ocurre en el espacio público, de acceso público incluida la modalidad de violencia contra las mujeres en los espacios públicos.

El artículo 2° del Proyecto de Ley establece:

"El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Organismos competentes que él mismo determine, impulsará campañas de concientización permanente para la deslegitimación y erradicación de la violencia contra las mujeres en el espacio público o de acceso público, conocida como "acoso callejero".-

Estas acciones tienen particular trascendencia en las modalidades de violencia que se encuentran naturalizadas ya que para su erradicación es necesaria la toma de conciencia de la comunidad sobre estas conductas que constituyen violencia de género y deben por eso ser repudiadas enérgicamente por la sociedad en general. Bueno, paso a leer el articulado:

ACOSO CALLEJERO. ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 27.501

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de San Luis, a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 27.501 "Incorporación como modalidad de violencia a la mujer al acoso callejero", modificatoria de la Ley Nacional N° 26.485 "De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres".-

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Organismos competentes que el mismo determine, impulsará campañas de concientización permanente para la deslegitimación y erradicación de la violencia contra las mujeres en el espacio público o de acceso público, conocida como "acoso callejero".-

Artículo 3°.- De forma.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Muchas gracias, senadora.

Está a consideración de los senadores, si ningún otro senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto. Los senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Aprobado por unanimidad.

Felicitaciones, senadoras.

10
PASAR A SECRETARIA ADMINISTRATIVA EL CERTIFICADO DE SALUD DEL SENADOR ROSENDO

Sr. Garro.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- tiene la palabra el senador Garro.

Sr. Garro.- Gracias, señor presidente.

Señores senadores: que habiendo ingresado por Mesa de Entrada un comunicado refrendado por el Psicólogo Carlos Gómez Casañas, en el cual se hace referencia al senador Ariel Rosendo, se ha tomado, en este caso el Cuerpo ha tomado la decisión de correr traslado, este comunicado a la Secretaría Administrativa de esta Cámara, por supuesto, para que informe al respecto. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Muy bien, senador Garro.

H. Cámara de Diputados
FOLIO
27
San Luis

San Luis

Media Sanción
Nº 04-HCS-2020

H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER. ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.533

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Provincia de San Luis, a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 27.533 que tiene por objeto visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres y es modificatoria de la Ley Nacional N° 26.485 "De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres".-

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Organismos competentes que el mismo determine, adoptará las siguientes acciones:

a) Diseñar e implementar estrategias públicas para la erradicación de la violencia política contra la mujer;

b) Impulsar mecanismos y campañas de sensibilización y concientización permanentes con el objeto visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres, las cuales deberán transversalizar el enfoque de diversidad para responder a las necesidades de grupos específicos;

c) Incorporar la violencia contra las mujeres en la vida política, en los protocolos de atención e investigación de violencia contra las mujeres;

d) Desarrollar acciones para la investigación y recopilación de estadísticas sobre las causas, consecuencia y frecuencia de la violencia contra las mujeres en la vida política;

e) Incorporar la problemática de la violencia contra las mujeres en la vida política en los planes de formación, en especial los destinados a personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia;

f) Instar a que en los medios de comunicación y las redes sociales no se violenten los derechos de las mujeres, la imagen de las mujeres que participan en la vida pública y su privacidad, y combatan los contenidos que refuerzan, justifican o toleran la violencia contras las mujeres en la vida política.-

ARTÍCULO 3°.- Son obligaciones de los Partidos Políticos:

a) Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política partidaria;

b) Rechazar y sancionar cualquier expresión que implique violencia contra las mujeres en la vida política, en su propaganda política o electoral;

c) Promover la participación política partidaria en igualdad de condiciones;

d) Destinar una parte del financiamiento al fortalecimiento de los liderazgos políticos de las mujeres;

e) Desarrollar y aplicar protocolos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los partidos políticos;

f) Realizar capacitaciones para las y los dirigentes, sus afiliadas y afiliados en la temática de género, violencia contra las mujeres y específicamente violencia política contra las mujeres.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a catorce días del mes de Julio del año dos mil veinte.-

Fdo: **Dr. EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ**
Presidente
H.C. Sdores. Prov. de San Luis

M.P. JOHANA EDITH OJEDA
Secretaria Legislativa
H.C. Sdores. Prov. de San Luis

H. Cámara de Senadores
FOLIO
29
San Luis

SAN LUIS, 14 de Julio de 2020.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dn. JUAN CARLOS EDUARDO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

1.- Expte. N° 66-HCS-2020 – N° Tramix EXD 7130129/20, Proyecto de Ley en revisión referido a: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.533: Modificación a la Ley de Protección Integral para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; con el objeto de visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres. Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 14 de Julio de 2020.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 20-07-2020 Hora: 9:06
Fojas: _____ Firma

NOTA N° 114-HCS-2020.-

Cámara de Diputados FOLIO 30 San Luis

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

10 SESIÓN ORDINARIA - 10 REUNIÓN - 22 DE JULIO DE 2020
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Mario Luis Alume Nasif, referido a: **Rendir homenaje a María Eva Duarte de Perón al conmemorarse el 68 aniversario de su fallecimiento, el próximo 26 de julio.** Expediente N° 234 Folio 148 Año 2020.(ys)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Rendir homenaje a María Eva Duarte de Perón, por su trabajo, amor y entrega al pueblo argentino, al conmemorarse el 68 aniversario de su muerte, el próximo 26 de julio del 2020.** Expediente N° 240 Folio 150 Año 2020.(ys)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 114-HCS-20 (14-07-2020) de Cámara de Senadores, mediante la cual **adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referida a: "Violencia Política contra la Mujer. Adhesión a la Ley Nacional Nº 27.533". EXD -0000-7130129-20.** Expediente N° 049 Folio 134 Año 2020. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

III- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

1.-

Nota S/N (08-07-2020) de familias mercedinas inscriptas en Plan de Viviendas Progreso y Plan Sueños referido a: **Solicita audiencia con la Comisión de Vivienda e Inclusión Social.** Expediente Interno N° 075 Folio 297 Año 2020. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA E INCLUSIÓN SOCIAL

IV- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Todos Unidos, referido a: **Protección y promoción a las personas con Albinismo.** Expediente N° 050 Folio 135 Año 2020. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Mónica Domínguez, referido a: **Establécese la Obligación del uso de elementos de protección facial que cubran nariz, boca y mentón.** Expediente N° 051 Folio 135 Año 2020. (ys)

Cámara de Diputados FOLIO 31 San Luis

actividades deportivas grupales adoptadas por el Gobierno de la Provincia a través del Programa Deportes. Expediente N° 238 Folio 149 Año 2020. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DEPORTE, TURISMO Y LAS CULTURAS

7.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Víctor Sosa, Luis Lucero Guillet y Gastón Hissa, referido a: **Declarar de Interés Legislativo las obras de cerramiento de la cancha del Club General San Martín, de Villa Mercedes.** Expediente N° 242 Folio 150 Año 2020. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

8.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Berta Arenas, Juan Pablo Funes Bianchi y Mario Luis Alume Nasif, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, arbitren las medidas necesarias a los fines que se disponga la creación, construcción y puesta en funcionamiento de un destacamento policial en la localidad de Juan Jorba, departamento Pedernera.** Expediente N° 244 Folio 150 Año 2020. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SEGURIDAD PÚBLICA

9.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Juan Pablo Funes Bianchi y demás integrantes del Bloque Todos Unidos, referido a: **Declarar su homenaje y reconocimiento a María Eva Duarte de Perón, al cumplirse el 26 de julio del 2020, el 68 aniversario de su fallecimiento, recordando su lucha por los derechos de las mujeres, los niños y los más humildes.** Expediente N° 243 Folio 150 Año 2020.(ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Joaquín Mansilla, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a quien corresponda, para que informe sobre distintos puntos relacionados sobre la aplicación de la Ley Nacional N° 27.350 "Uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados".** Expediente N° 237 Folio 149 Año 2020. (ys)

CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Luis Adolfo Lucero Guillet, Gastón Hissa y Víctor Sosa, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministerio de Salud, informe sobre el estado de situación de la Unidad de Neuropsicología del Policlínico Regional Juan D. Perón de la ciudad de Villa Mercedes.** Expediente N° 241 Folio 150 Año 2020. (ys)

CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

3.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Gastón Hissa, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda Pública informe sobre la transferencia de fondos para transporte urbano de la ciudad de San Luis.** Expediente N° 245 Folio 151 Año 2020. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

VII- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

32-

"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 049 FOLIO 134 AÑO 2020 Fecha de presentación 20.07.2020 (9.00hs)

H.C.D. Nº ..... FOLIO ..... AÑO ..... Fecha de presentación .....

INICIADO POR: Nota Nº 114. HCS. 2020 Cámara de Senadores (Autor Bloque de Senadores Frente Unidad Justicialista)

ASUNTO: Proyecto de ley: Adhesión a la ley Nacional Nº 27533. Modificación a la ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer.-

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS	H. CAMARA DE SENADORES
ENTRADA	**ENTRADA**
Fecha: 22 de Julio de 2020	Fecha: .....
Comisión de: Asunt Const. y Salud SS, DH y Flia	Comisión de: .....
Fecha de despacho:	Fecha de despacho: .....
DespachoNº: ..... del orden del Día	DespachoNº: ..... del orden del Día
PRIMERA SANCION	PRIMERA SANCION
Fecha:	Fecha: .....
SEGUNDA SANCION	SEGUNDA SANCION
Fecha:	Fecha: .....
ULTIMA REVISION	ULTIMA REVISION
Fecha:	Fecha: .....

SANCION Nº .....

PROMULGADA EL .....

CONSTA DE..... **FOLIOS**.....

SAN LUIS, 03 de Julio de 2020.-

Al Sr. Presidente de la

Honorable Cámara de Senadores

Dr. EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ

S./D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a los efectos de elevarle para tratamiento del Cuerpo, el Proyecto de Ley caratulado:Adhesión a la Ley Nacional N° 27.533: "Modificación a la Ley de Protección Integral para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; con el objeto de visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres".-

Sin otro particular saludamos a Ud. con atenta y distinguida consideración.-

FIRMADO. Bloque de Senadores Frente Unidad Justicialista San Luis

FUNDAMENTOS

La Ley Nacional N° 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres", constituye la norma fundamental de lucha contra la violencia de género en nuestro País.

La Provincia de San Luis adhirió a ella mediante la Ley N° I-0875-201,3 por la cual también se adhiere a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres "Belém Do Pará", la cual es plenamente operativa en nuestro País en virtud de los Artículos 31 y 75, Inciso 22, de la Constitución Nacional, contando por ello con jerarquía constitucional superior a las leyes.

La Ley N° 26.485 se caracteriza por hacer un abordaje "transversalizado" de la temática y por haber instalado en la agenda pública y legislativa la situación de las mujeres con un enfoque de género, los que se tradujo en importantes avances en materia regulatoria y de políticas públicas que hacen un abordaje de los derechos humanos con perspectiva de género.

Grandes logros como lo son el acceso y la visibilización de las mujeres en ámbitos tradicionalmente masculinos en general y en particular la participación y liderazgo cada vez mayor de las mujeres en la vida política, muchas veces se ven opacadospor el aumento de la violencia contra las mujeres perpetrada en los espacios políticos.

A nivel global se avanza hacia la consideración de la violencia y acoso político en contra de las mujeres como una

realidad que genera un impacto negativo en la calidad democrática y hacia el entendimiento de que su erradicación es un valor esencial para alcanzar el ejercicio pleno de los derechos humanos por parte de las mujeres.

En el año 2015, se celebró la Sexta Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará; en ella participaron las más altas autoridades en materia de violencia contra las mujeres y acordaron realizar la "Declaración sobre la violencia y el acoso político contra las mujeres". En la que se define a la violencia política contra las mujeres como *"cualquier acción, conducta u omisión entre otros, basada en su género, de forma individual o grupal, que tenga por objeto o por resultado menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir sus derechos políticos, conculca el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a participar en los asuntos políticos y públicos en condiciones de igualdad con los hombres".-*

El equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), realizó un estudio sobre la "Violencia política contra las mujeres en Argentina: experiencias en primera persona".Se trata de una recopilación de datos empíricos sobre esta modalidad de violencia en nuestro País, a partir de la experiencia de mujeres legisladoras. Entre los datos más relevantes que se obtuvieron cabe mencionar: 8 de cada 10 encuestadas afirmaron haber padecido situaciones de violencia de género a lo largo de sus carreras políticas, esto pone en evidencia que este tipo de violencia no es una problemática aislada, sino que por el contrario la mayoría de las mujeres que participan en política en algún momento la han sufrido.

Dentro de la violencia política las dos formas de violencia que más se sufren son la psicológica y la simbólica. En particular, respecto de la violencia simbólica, su utilización como instrumento de discusión política afecta gravemente al ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.(http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&codcontenido=3229&plcontampl=43&aplicacion=app187&cnl=15&opc=49)

En cuanto a las manifestaciones puntuales de la violencia política, el 64% de las legisladoras encuestadas fueron amenazadas o intimidadas durante el ejercicio de sus funciones políticas; al 58% le han impedido que asista a reuniones importantes o en las que se toman decisiones relevantes; al 53% le han restringido el uso de la palabra en reuniones o sesiones e incluso 27% ha percibido un ingreso salarial menor por su condición de género.

El estudio realizado por ELA revela que el 98% de las políticas entrevistadas "identificaron al ámbito político como un espacio donde persiste la discriminación contra las mujeres". Respecto del lugar donde se produjeron las agresiones las más reiteradas fueron internet (62%), la sede o alguna actividad del partido (44%) y el Recinto (40%).

Podemos afirmar que esta modalidad de violencia puede ocurrir en cualquier ámbito de la vida pública o política, así en los recintos de votación, en los partidos políticos, en las organizaciones sociales, en los sindicatos, a través de los medios de comunicación o redes sociales, entre otros y ello se traduce en la necesidad de hacer un abordaje integral para su erradicación.

Todo lo expresado pone en evidencia que esta modalidad de violencia requiere que se generen respuestas integrales desde el

Estado en los diversos ámbitos tanto normativo como de políticas públicas. En el derecho comparado cabe destacar que Bolivia desde el año 2012 cuenta con la Ley Nº 243 la cual aborda de manera específica la violencia política.

La trascendencia de la problemática ha llevado a que organismos internacionales generen diversas propuestas para prevenir y erradicar la violencia política contra la mujer, así el Mecanismo de seguimiento de la Convención de Belem do Pará (MESECVI) dependiente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) elaboró la "Ley modelo de violencia política"[1] la cual tiene por fin servir de modelo para que todos los Estados incorporen en sus regímenes normativos internos esta modalidad de violencia.

En Argentina el 20 de noviembre de 2019 se sancionó la Ley Nacional Nº 27.533, modificatoria de la Ley Nacional Nº 26.485.En su fundamentación se expresa que *"(...) el avance teórico y académico sobre esta problemática continúa, y, a partir del reconocimiento de diferentes tipos de violencia, se han podido identificar nuevos modos en los que el patriarcado se va actualizando, logrando así sortear lo plasmado en la letra de nuestras leyes. En este sentido, consideramos pertinente la modificación de la Ley 26.485 de manera que se agregue la violencia política como otro tipo de violencia que podemos sufrir las mujeres, propia del espacio público históricamente masculino."*

La Ley Nacional Nº 27.533 en su Artículo Primero establece como objetivo visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política

[1] https://www.oas.org/es/cim/docs/ViolenciaPolitica-LeyModelo-ES.pdf

contra las mujeres y la define como aquella que *"se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones."*

Se introdujeron también modificaciones en el Artículo Cuarto de la Ley Nacional Nº 26.485, siendo ahora su actual redacción la siguiente *"Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial,* ***participación política****, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.*

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón."

El presente Proyecto de Ley en su Artículo Primero adhiere alas disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 27.533, y viene así a complementar la adhesión a la Ley Nacional Nº 26.485 realizada por Ley Provincial Nº I-0875-2013. Todo ello en cumplimiento de la Convención de Belem do Pará por la cual nos comprometemos a tomar las medidas apropiadas incluyendo las medidas de tipo legislativas contra la violencia de género.

H. Cámara de Diputados
FOLIO
San Luis

Existe la necesidad diseñar e implementar estrategias y políticas públicas que aborden específicamente la modalidad de violencia política y contribuyan a superar la falta de igualdad entre mujeres y hombres en la vida política, en razón de patrones y mandatos culturales, así mismo es fundamental que los organismos públicos donde se efectúan denuncias y se recibe asesoramiento sobre violencia de genero puedan dar una atención y respuesta específica sobre esta modalidad de violencia.

Es por ello que en el Artículo Segundo del proyecto de Ley y a partir del entendimiento de que la violencia política contra las mujeres requiere de un abordaje integral, se establecen diversas acciones que deben ser adoptadas por organismos del Poder Ejecutivo Provincial, con el fin de prevenir y erradicar esta modalidad de violencia que además de vulnerar a las víctimas en forma directa, desalienta la participación política de muchas mujeres y también impacta negativamente en la calidad de nuestra democracia.

En el Inciso b) se dispone que el Poder Ejecutivo Provincial deberá *"Impulsar mecanismos y campañas de sensibilización y concientización permanentes con el objeto visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres, las cuales deberán transversalizar el enfoque de diversidad para responder a las necesidades de grupos específicos"*. Este inciso se fundamenta en la convicción de que es imperioso visibilizar y promover la toma de conciencia sobre las modalidades de violencia que lamentablemente se encuentran naturalizadas en la sociedad, por ser prácticas reiteradas a lo largo del tiempo y que constituyen una manifestación de los vínculos de superioridad de hombres sobre

mujeres que se traducen en el menoscabo de derechos fundamentales de éstas últimas como lo es la participación política.

Ejemplo de ello es que en el estudio realizado por ELA, inicialmente el 73% de las encuestadas afirmó haber sufrido violencia política por razones de género, pero cuando fueron consultadas sobre si habrían sufrido acciones concretas que constituyen violencia el porcentaje aumentó al 82%, es decir, que lamentablemente muchas conductas que constituyen violencia política son naturalizadas aún por quiénes las padecen.

La Ley Nacional Nº 27.499 mayormente conocida como Ley Micaela a la cual la Provincia adhirió mediante la Ley Nº I-1016-2019, establece en su Artículo Primero *"la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación"*. Es por ello que en el Inciso e) del Artículo Segundo del presente proyecto de Ley se integra en el marco normativo existente y dispone que debe abordarse en las capacitaciones, en especial las destinadas a personas que se desempeñan en la función pública, contenidos sobre la modalidad de violencia política a fin de contribuir a su erradicación a partir de la concientización sobre ella.

El Inciso f) del Artículo Segundo dispone que el Poder Ejecutivo instará a *"que en los medios de comunicación y las redes sociales no se violenten los derechos de las mujeres, la imagen de las mujeres que participan en la vida pública y su privacidad, y combatan los contenidos que refuerzan, justifican o*

H. Cámara de Diputados
FOLIO
9

40

*toleran la violencia contras las mujeres en la vida política".*Ello en consonancia con la "Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres" de la Sexta Conferencia de los Estados parte de la "Convención de Belém Do Pará" la cual declaró la necesidad de *"Alentar a los medios, empresas publicitarias y redes sociales a que elaboren y/o incluyan en los códigos de ética el tema de la discriminación contra las mujeres en los medios y la violencia y el acoso político que se ejerce contra ellas, subrayando la necesidad de presentar a las mujeres de forma justa, respetuosa, amplia y variada, en todos los niveles jerárquicos y de responsabilidad, eliminando los estereotipos sexistas, descalificadores e invisibilizadores de su protagonismo y liderazgo en todos los espacios de toma de decisiones."*

El impacto de la violencia política contra la mujer en las redes sociales es alarmante, el estudio realizado por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género reveló que al ser consultadas las encuestadas sobre la procedencia de la persona agresora, la respuesta "alguien a través de las redes sociales" alcanzó el 71%.

El reconocimiento de la violencia de género como una problemática intercausal deja en evidencia la necesidad de su abordaje de forma abarcativa y transversal, comprendido a todos los sujetos involucrados no sólo el Estado, sino también y en particular los partidos políticos, los medios de comunicación e instituciones y la sociedad en general.

Los partidos políticos son agentes fundamentales para la democracia y tienen por ello un rol único para la erradicación de la violencia política contra la mujer, ya que lamentablemente las investigaciones realizadas y los testimonios de las mujeres

evidencian que un gran porcentaje de esta modalidad de violencia ocurre en interior de los partidos.

La "Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres"[2] reconoce expresamente la necesidad de alentar a los partidos políticos y a las organizaciones políticas para que creen sus propios instrumentos internos para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres en la esfera política, y la importancia de que realicen actividades de sensibilización y capacitación en esta materia.

Es por ello que el proyecto de Ley establece en su Artículo Tercero que los partidos políticos de la Provincia deben prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política partidaria y las siguientes obligaciones específicas por parte ellos: Rechazar y sancionar cualquier expresión que implique violencia contra las mujeres en la vida política en su propaganda política o electoral; Promover la participación política partidaria en igualdad de condiciones; Destinar una parte del financiamiento al fortalecimiento de los liderazgos femeninos; Desarrollar y aplicar protocolos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los partidos políticos; Realizar capacitaciones para dirigentes y afiliados en la temática de género, violencia contra las mujeres y específicamente violencia política contra las mujeres, las que en el caso de las autoridades partidarias, los precandidatos y candidatos a cargos electivos la capacitación será de carácter obligatorio.

[2] http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracion-esp.pdf

Es necesario generar una transformación de las prácticas intra partidarias y desde allí replicarlas en otros ámbitos, interpelando a toda la clase política para democratizar el ejercicio de la política y generar condiciones de participación libres de violencia. En particular, es fundamental que las mujeres políticas puedan tomar conciencia y adquirir herramientas para identificar las variadas formas en que este tipo de violencia puede manifestarse en el desarrollo de la vida política.

El presente proyecto de Ley tiene por objeto garantizar la igualdad sustantiva de mujeres y hombres en el ámbito político. Sin lugar a dudas alcanzar este fin es una responsabilidad común, la cual requiere un abordaje mancomunado en orden a la implementación de acciones que generen cambios en elementos estructurales para superar estereotipos sociales y culturales que perpetúan la desigualdad, y que a su vez permitan eliminar las barreras más grandes que obstan esta igualdad: el acoso y la violencia contra las mujeres.

La política debe estar libre de discriminación y violencia contra las mujeres en todos los niveles y espacios, ello permitirá fortalecer y aumentar los liderazgos femeninos, defender el goce pleno de sus derechos, incrementar su permanencia en los espacios de toma de decisiones y contribuir a una mayor calidad democrática para las generaciones actuales y futuras.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Ley.

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER.
ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.533

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Provincia de San Luis, a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 27.533 que tiene por objeto visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres y es modificatoria de la Ley Nacional N° 26.485 "De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres".-

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Organismos competentes que el mismo determine, adoptará las siguientes acciones:

a) Diseñar e implementar estrategias públicas para la erradicación de la violencia política contra la mujer;
b) Impulsar mecanismos y campañas de sensibilización y concientización permanentes con el objeto visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres, las cuales deberán transversalizar el enfoque de diversidad para responder a las necesidades de grupos específicos;
c) Incorporar la violencia contra las mujeres en la vida política, en los protocolos de atención e investigación de violencia contra las mujeres;

d) Desarrollar acciones para la investigación y recopilación de estadísticas sobre las causas, consecuencia y frecuencia de la violencia contra las mujeres en la vida política;

e) Incorporar la problemática de la violencia contra las mujeres en la vida política en los planes de formación, en especial los destinados a personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia;

f) Instar a que en los medios de comunicación y las redes sociales no se violenten los derechos de las mujeres, la imagen de las mujeres que participan en la vida pública y su privacidad, y combatan los contenidos que refuerzan, justifican o toleran la violencia contras las mujeres en la vida política.-

ARTÍCULO 3°.- Son obligaciones de los Partidos Políticos:

a) Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política partidaria;

b) Rechazar y sancionar cualquier expresión que implique violencia contra las mujeres en la vida política en su propaganda política o electoral;

c) Promover la participación política partidaria en igualdad de condiciones;

d) Destinar una parte del financiamiento al fortalecimiento de los liderazgos políticos de las mujeres;

e) Desarrollar y aplicar protocolos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los partidos políticos;

f) Realizar capacitaciones para las y los dirigentes, sus afiliadas y afiliados en la temática de género, violencia contra las mujeres y específicamente violencia política contra las mujeres.-

ARTÍCULO 4°.- De forma.-

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXIII PERÍODO BICAMERAL
10° Reunión – 10° Sesión Ordinaria – Martes 7 de Julio de 2020.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

1.- Nota N° 62/2020, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.539 "Cupo Femenino y Acceso de Artistas Mujeres a Eventos Musicales".- (Expte. N° 64-HCS-2020 – N° TRAMIX PRY 2/20)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

1.- Nota N° 8/2020 de Fiscalía de Estado, adjuntando Informe Individualizado de los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial.- (Expte. N° 63-HCS-2020 – N° TRAMIX 6240533/20)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

III – PROYECTOS DE LEY:

1.- Del Bloque de Senadores Frente Unidad Justicialista San Luis, en el Proyecto de Ley caratulado: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.501: "Modificación a la Ley de Protección Integral para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Incorporación como modalidad de violencia a la mujer al acoso callejero".- (Expte. N° 65-HCS-2020)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

2.- Del Bloque de Senadores Frente Unidad Justicialista San Luis, en el Proyecto de Ley caratulado: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.533: "Modificación a la Ley de Protección Integral para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; con el objeto de visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres".- (Expte. N° 66-HCS-2020)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

IV – **DESPACHOS DE COMISIÓN:**

1.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración por el 120 Aniversario del natalicio de Berta Elena Vidal de Battini, el 10 de Julio de 2020.- (Expte. N° 51-HCS-2020 – N° DE TRAMIX EXD 6220401/20)
DESPACHO N° 20-HCS-2020 – AL ORDEN DEL DÍA.-

2.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Resolución caratulado: Declarar de Interés Legislativo el Programa "Estancias y Tradiciones".- (Expte. N° 61-HCS-2020 – N° DE TRAMIX EXD 6290302/20)
DESPACHO N° 21-HCS-2020 – AL ORDEN DEL DÍA.-

V – **LICENCIAS:**

Secretaría Legislativa
07/07/2020

EN REUNION DE BLOQUE DE FECHA 13 DE JULIO DE 2020, LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA GENERO DESPACHO DE COMISION DEL PROYECTO DE LEY CARATULADO: ***ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.533: "MODIFICACIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; CON EL OBJETO DE VISIBILIZAR, PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES".*** - (EXPTE. N° 66-HCS-2020– **N° DE TRAMIX EXD 7130129/20**).-

DESPACHO N° 24-HCS-2020 – AL ORDEN DEL DÍA.-

SAN LUIS, 14 DE JULIO DE 2020.-

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXIII PERÍODO BICAMERAL
11° Reunión – 11° Sesión Ordinaria – Martes 14 de Julio de 2020.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

1.- Nota N° 66/2020 adjuntando Proyecto de Ley en 2° revisión caratulado: "Ley de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis".- (Expte. N° 86-HCS-2019)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

1.- Nota N° 76/2020 del Superior Tribunal de Justicia, adjuntando Estadísticas Semestrales, correspondientes al Segundo Semestre de 2019 y Primer Semestre de 2020.- (Expte. N° 67-HCS-2020)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

III – PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1.- Del Sr. Senador Marcelo Fabián Debandi, en el Proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo la X Edición del Concurso Regional del Locro, que se realiza el tercer domingo de Julio de cada año, en la localidad de Cortaderas.- (Expte. N° 71-HCS-2020 – N° TRAMIX EXD 7130262/20)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

IV – SOLICITUD DE INFORME:

1.- Del Sr. Senador Sergio Luis Guardia, en el Proyecto de Solicitud de Informe caratulado: solicita al Poder Ejecutivo informe sobre el protocolo aplicado a partir del caso positivo de COVID-19 del ciudadano domiciliado en la localidad de Tilisarao.- (Expte. N° 68-HCS-2020 – N° TRAMIX EXD 7130137/20)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

V – PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1.- Del Bloque de Senadores Frente Unidad Justicialista, en el Proyecto de Declaración caratulado: Beneplácito por la inauguración del "Mirador al río San Luis y el Salón de la Puntanidad", el pasado 9 de Julio de 2020.- (Expte. N° 69-HCS-2020 – N° DE TRAMIX EXD 7130149/20)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-

2.- Del Bloque de Senadores Frente Unidad Justicialista, en el Proyecto de Declaración caratulado: Expresa beneplácito por la asunción del Monseñor Gabriel Bernardo Barba, como Obispo de la Diócesis de San Luis.- (Expte. N° 70-HCS-2020 – N° DE TRAMIX EXD 7130256/20)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

VI – DESPACHOS DE COMISIÓN:

1.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración del Día Internacional de Nelson Mandela, el 18 de Julio de 2020.- (Expte. N° 54-HCS-2020 – N° DE TRAMIX EXD 6220458/20)
DESPACHO Nº 22-HCS-2020 – AL ORDEN DEL DÍA.-

2.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Proyecto de Declaración caratulado: Adhesión a la conmemoración del Día Mundial de las Habilidades de la Juventud, que se celebra el 15 de Julio de 2020.- (Expte. N° 55-HCS-2020 – N° DE TRAMIX EXD 6220484/20)
DESPACHO Nº 23-HCS-2020 – AL ORDEN DEL DÍA.-

3.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Proyecto de Ley caratulado: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.533: "Modificación a la Ley de Protección Integral para prevenir sancionar

y erradicar la violencia contra las mujeres; con el objeto de visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres".- (Expte. N° 66-HCS-2020)

DESPACHO Nº 24-HCS-2020 – AL ORDEN DEL DÍA.-

VII – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

14/07/2020

SAN LUIS, 14 de Julio de 2020.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dn. JUAN CARLOS EDUARDO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

1.- Expte. N° 66-HCS-2020 – N° Tramix EXD 7130129/20, Proyecto de Ley en revisión referido a: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.533: Modificación a la Ley de Protección Integral para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; con el objeto de visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres. Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 14 de Julio de 2020.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

NOTA N° 114-HCS-2020.-

CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 20-07-2020 Hora: 9:00
Fojas: _____ Firma

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

DESPACHO N° 24-HCS-2020.-

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión deDerechos Humanos y Familia, ha considerado el Expte. N° 66-HCS-2020 – N° DE TRAMIX EXD 7130129/20, Proyecto de Ley caratulado: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.533: "Modificación a la Ley de Protección Integral para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; con el objeto de visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER.
ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.533

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Provincia de San Luis, a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 27.533 que tiene por objeto visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres y es modificatoria de la Ley Nacional N° 26.485 "De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres".-

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Organismos competentes que el mismo determine, adoptará las siguientes acciones:

a) Diseñar e implementar estrategias públicas para la erradicación de la violencia política contra la mujer;

b) Impulsar mecanismos y campañas de sensibilización y concientización permanentes con el objeto visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres, las cuales deberán transversalizar el enfoque de diversidad para responder a las necesidades de grupos específicos;

c) Incorporar la violencia contra las mujeres en la vida política, en los protocolos de atención e investigación de violencia contra las mujeres;

d) Desarrollar acciones para la investigación y recopilación de estadísticas sobre las causas, consecuencia y frecuencia de la violencia contra las mujeres en la vida política;

e) Incorporar la problemática de la violencia contra las mujeres en la vida política en los planes de formación, en especial los destinados a personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia;

f) Instar a que en los medios de comunicación y las redes sociales no se violenten los derechos de las mujeres, la imagen de las mujeres que participan en la vida pública y su privacidad, y combatan los contenidos que refuerzan, justifican o toleran la violencia contras las mujeres en la vida política.-

ARTÍCULO 3°.- Son obligaciones de los Partidos Políticos:

a) Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política partidaria;

b) Rechazar y sancionar cualquier expresión que implique violencia contra las mujeres en la vida política, en su propaganda política o electoral;

c) Promover la participación política partidaria en igualdad de condiciones;

d) Destinar una parte del financiamiento al fortalecimiento de los liderazgos políticos de las mujeres;

e) Desarrollar y aplicar protocolos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los partidos políticos;

f) Realizar capacitaciones para las y los dirigentes, sus afiliadas y afiliados en la temática de género, violencia contra las mujeres y específicamente violencia política contra las mujeres.-

ARTÍCULO 4°.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Julio del año dos mil veinte.-

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA:

Sdora. DIAMELA ROCÍO E. FREIXES
Vice-Presidenta

Sdora. MARÍA ANGÉLICA TORRONTEGUI
Presidenta

Sdor. DIEGO NELSON GARCÍA
Secretario

revisión con una modificación en el Artículo 1° y en el Artículo 25, es decir, que la media sanción que llegó a Diputados como Cámara de origen la Cámara Senadores, ha sido modificada en dos artículos, vuelvo a repetir Artículo 1° y Artículo 25°.

En relación al Artículo 1° quedará redactado tal cual lo envía con la modificación de Diputados y es lo siguiente: … "La Escribanía General de Gobierno ejercerá la competencia que le acuerda la presente Ley en todo el ámbito territorial de la Provincia de San Luis.-"

Y el Artículo 25 quedará redactado tal cual lo envía Cámara de Diputados, como Cámara revisora y que dice lo siguiente: … Ordénese el texto de la Ley N° V-0108-2004 (5489 *R) "Escribanía de Gobierno de la Provincia de San Luis", conforme a las disposiciones de la Ley N° XVIII-0712-2010…

Lo cual quiere decir que la Cámara de origen, Senadores, propone a través de esta Comisión aceptar las modificaciones realizadas por la Cámara revisora en esos dos artículos ya mencionados.

Solicito a los pares, que aprobemos estas modificaciones enviadas por Cámara de Diputados. Gracias.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias senadora Leyes.

Está a consideración de los senadores. Si ningún otro senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto.

Los senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Aprobado por unanimidad.

9

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.501 INCORPORACIÓN COMO MODALIDAD DE VIOLENCIA A LA MUJER AL ACOSO CALLEJERO

Sra. Torrontegui.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra la senadora Torrontegui.

Sra. Torrontegui.- Gracias, señor presidente.

Es para referirme, la Comisión de Derechos Humanos y Familia, al proyecto de Ley Adhesión a la Ley Nacional N° 27.501: "Modificación a la Ley de Protección Integral para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Incorporación como modalidad de violencia a la mujer al acoso callejero".

Presidente, hace unos días atrás, en la sesión anterior, hemos votado una incorporación también de modificación a la Ley 26485 que es el tema de violencia política contra la mujer.

Con la misma fuerza y convicción incorporamos hoy el acoso callejero. Quiero comentar que voy a compartir la fundamentación de este proyecto con la señora senador Diamela Freixes.

Le Ley 26485 de protección integral para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, fue sancionada el 11 de Marzo del 2009 y constituye el inicio en nuestro país a una progresiva visibilización de aspectos relacionados con los derechos de la mujer. Esto dio lugar a la implementación de la perspectiva de género en diversas políticas públicas y al dictado de una normativa específica en orden a alcanzar una verdadera paridad entre los géneros en el goce de derechos.

La Provincia de San Luis adhirió a la 26485 mediante la Ley Provincial romano I-0875-2013 por la cual también se adhiere a la Convención Interamericana para prevenir y sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres "Belém Do Pará".

En el año 2019 se sancionó la Ley 27501 la cual es modificatoria de la Ley 26485 e incorpora a la modalidad de violencia contra la mujer prevista el acoso callejero o violencia contra las mujeres en el espacio público y la define como la violencia ejercida contra las mujeres por una o más personas en lugares públicos o de acceso público: como medios de transporte, centros comerciales a través de conductas o expresiones verbales o no verbales con connotación sexual que afecten, dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo.

El acoso callejero se caracteriza por suceder en medios de transporte, lugares públicos y en lugares privados con acceso público, algunas acciones a través de las cuales puede manifestarse este tipo de violencia son: silbidos, ruidos de besos, bocinazos, frases, gestos obscenos, roces intencionados, miradas intimidantes, tocamientos, masturbación, exhibicionismos, seguimiento con fin sexual, frases y exclamaciones de contenido sexual.

Estas diversas acciones generan en las víctimas impactos muy negativos, pueden llegar a generar cambios de hábitos como la evitación de lugares, y alteración de la rutina.

El acoso callejero afecta la dignidad de la víctima, sus derechos fundamentales como la libertad, integridad y libre tránsito y crea en ellas intimidación hostilidad, degradación, humillación y la sensación de que ciertos espacios públicos o espacios privados de acceso público constituyen un ambiente ofensivo o de riesgo para ellas.

El acoso callejero, evidencia relaciones de poder entre los géneros, son los hombres quienes ejercen esta modalidad de violencia sobre mujeres en la mayoría de los casos desconocidas para ellos.

Se trata de una modalidad de violencia que en gran medida se encuentra naturalizada, ya que gran parte de la comunidad parece estar habituada a dichas acciones, y las aceptan como comunes, como inofensivas, esto ha favorecido su invisibilización -como problema y grave- lo cual es algo lamentable porque tiene consecuencias, el acoso callejero genera en quienes la padecen, por eso es necesario la difusión de su conceptualización como una acción violenta y generar respuestas adecuadas ante este tipo de comportamiento negativo.

Este Proyecto de Ley constituye una acción normativa, cuyo objeto es erradicar el acoso callejero. Gracias, señor presidente.

Continúa en el uso de la palabra la senadora Diamela Freixes. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senadora Torrontegui.

Tiene la palabra la senadora Freixes.

Sra. Freixes.- Gracias, señor presidente.

Bueno, continúo en la fundamentación sobre la modificación de la Ley integral de las mujeres sobre el acoso callejero.

El acoso callejero constituye una de las modalidades de violencia contra la mujer más extendidas, pero a la vez más normalizada. Las víctimas comienzan a padecerlo desde temprana edad y por eso fundamental, es concientizar sobre este tipo de acoso para que el mismo sea erradicado en nuestra sociedad.

Datos elaborados por el Banco de Desarrollo de América Latina a partir del desarrollo de un estudio denominado "ella se mueve segura" que aborda en especial el acoso del transporte público y por el observatorio Ni Una Menos de MuMaLa.

En la totalidad de las mujeres argentinas encuestadas declaran haber sufrido acoso callejero pero por lo menos una vez, el 70% recibió comentarios sobre su

apariencia, el 30% un hombre les mostró sus partes íntimas, a tres de cada diez mujeres las tocaron con intensión sexual en la vía pública o espacios privados de acceso público, a su vez nueve de cada diez mujeres sufrió dos o más situaciones de acoso en el transporte público.

Acción respecto con la calle libre acoso, un Colectivo que trata esta problemática ha realizado estudios que revelan que al 89,4% de las mujeres no les gusta que las acosen sexualmente por la calle; el 38,2% de las mujeres sufrió su primer acoso callejero antes de los trece años de edad y el 94,4% de las mujeres encuestadas fue acosadas sexualmente en las calles.

El presente Proyecto de Ley adhiere a la Nacional 27501 complementando la adhesión que realizó nuestra Provincia a la Ley 26485 y dando cumplimiento a la Convención Belém Do Pará que genera el compromiso de adoptar medidas apropiadas de tipo legislativas contra la violencia de género.

La Ley Nacional sobre acoso callejero además de definir que constituye este tipo de violencia establece que es una de las modalidades de violencia que deben ser atendidas por la línea telefónica gratuita y accesible que se implementa en forma articulada con las provincias a través de los organismos gubernamentales pertinentes la cual tiene por fin la contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en la materia de prevención de la violencia contra las mujeres y la asistencia a quienes la padecen.

Es importante resaltar que la Ley 27501 insta a que las fuerzas policiales y de seguridad actúen en protección a las mujeres víctimas de violencia de género. Cuando la violencia ocurre en el espacio público, de acceso público incluida la modalidad de violencia contra las mujeres en los espacios públicos.

El artículo 2° del Proyecto de Ley establece:

"El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Organismos competentes que él mismo determine, impulsará campañas de concientización permanente para la deslegitimación y erradicación de la violencia contra las mujeres en el espacio público o de acceso público, conocida como "acoso callejero".-

Estas acciones tienen particular trascendencia en las modalidades de violencia que se encuentran naturalizadas ya que para su erradicación es necesaria la toma de conciencia de la comunidad sobre estas conductas que constituyen violencia de género y deben por eso ser repudiadas enérgicamente por la sociedad en general. Bueno, paso a leer el articulado:

ACOSO CALLEJERO. ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 27.501

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de San Luis, a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 27.501 "Incorporación como modalidad de violencia a la mujer al acoso callejero", modificatoria de la Ley Nacional N° 26.485 "De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres".-

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Organismos competentes que el mismo determine, impulsará campañas de concientización permanente para la deslegitimación y erradicación de la violencia contra las mujeres en el espacio público o de acceso público, conocida como "acoso callejero".-

Artículo 3°.- De forma.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Muchas gracias, senadora.

Está a consideración de los senadores, si ningún otro senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto. Los senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Aprobado por unanimidad.

Felicitaciones, senadoras.

10
PASAR A SECRETARIA ADMINISTRATIVA EL CERTIFICADO DE SALUD DEL SENADOR ROSENDO

Sr. Garro.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- tiene la palabra el senador Garro.

Sr. Garro.- Gracias, señor presidente.

Señores senadores: que habiendo ingresado por Mesa de Entrada un comunicado refrendado por el Psicólogo Carlos Gómez Casañas, en el cual se hace referencia al senador Ariel Rosendo, se ha tomado, en este caso el Cuerpo ha tomado la decisión de correr traslado, este comunicado a la Secretaría Administrativa de esta Cámara, por supuesto, para que informe al respecto. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Muy bien, senador Garro.

H. Cámara de Senadores

San Luis

Media Sanción
Nº 04-HCS-2020

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER. ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.533

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Provincia de San Luis, a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 27.533 que tiene por objeto visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres y es modificatoria de la Ley Nacional N° 26.485 "De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres".-

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Organismos competentes que el mismo determine, adoptará las siguientes acciones:

a) Diseñar e implementar estrategias públicas para la erradicación de la violencia política contra la mujer;

b) Impulsar mecanismos y campañas de sensibilización y concientización permanentes con el objeto visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres, las cuales deberán transversalizar el enfoque de diversidad para responder a las necesidades de grupos específicos;

c) Incorporar la violencia contra las mujeres en la vida política, en los protocolos de atención e investigación de violencia contra las mujeres;

d) Desarrollar acciones para la investigación y recopilación de estadísticas sobre las causas, consecuencia y frecuencia de la violencia contra las mujeres en la vida política;

e) Incorporar la problemática de la violencia contra las mujeres en la vida política en los planes de formación, en especial los destinados a personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia;

f) Instar a que en los medios de comunicación y las redes sociales no se violenten los derechos de las mujeres, la imagen de las mujeres que participan en la vida pública y su privacidad, y combatan los contenidos que refuerzan, justifican o toleran la violencia contras las mujeres en la vida política.-

ARTÍCULO 3°.- Son obligaciones de los Partidos Políticos:

a) Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política partidaria;

b) Rechazar y sancionar cualquier expresión que implique violencia contra las mujeres en la vida política, en su propaganda política o electoral;

c) Promover la participación política partidaria en igualdad de condiciones;

d) Destinar una parte del financiamiento al fortalecimiento de los liderazgos políticos de las mujeres;

H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

San Luis
Media Sanción
Nº 04-HCS-2020

e) Desarrollar y aplicar protocolos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los partidos políticos;

f) Realizar capacitaciones para las y los dirigentes, sus afiliadas y afiliados en la temática de género, violencia contra las mujeres y específicamente violencia política contra las mujeres.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a catorce días del mes de Julio del año dos mil veinte.-

Fdo: **Dr. EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ**
Presidente
H.C. Sdores. Prov. de San Luis

M.P. JOHANA EDITH OJEDA
Secretaria Legislativa
H.C. Sdores. Prov. de San Luis

Cámara de Diputados San Luis FOLIO 30

FOLIO 60

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

10 SESIÓN ORDINARIA - 10 REUNIÓN - 22 DE JULIO DE 2020
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Mario Luis Alume Nasif, referido a: **Rendir homenaje a María Eva Duarte de Perón al conmemorarse el 68 aniversario de su fallecimiento, el próximo 26 de julio.** Expediente N° 234 Folio 148 Año 2020.(ys)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Rendir homenaje a María Eva Duarte de Perón, por su trabajo, amor y entrega al pueblo argentino, al conmemorarse el 68 aniversario de su muerte, el próximo 26 de julio del 2020.** Expediente N° 240 Folio 150 Año 2020.(ys)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 114-HCS-20 (14-07-2020) de Cámara de Senadores, mediante la cual **adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referida a: "Violencia Política contra la Mujer. Adhesión a la Ley Nacional Nº 27.533". EXD -0000-7130129-20.** Expediente N° 049 Folio 134 Año 2020. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

III- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

1.-

Nota S/N (08-07-2020) de familias mercedinas inscriptas en Plan de Viviendas Progreso y Plan Sueños referido a: **Solicita audiencia con la Comisión de Vivienda e Inclusión Social.** Expediente Interno N° 075 Folio 297 Año 2020. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA E INCLUSIÓN SOCIAL

IV- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Todos Unidos, referido a: **Protección y promoción a las personas con Albinismo.** Expediente N° 050 Folio 135 Año 2020. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Mónica Domínguez, referido a: **Establécese la Obligación del uso de elementos de protección facial que cubran nariz, boca y mentón.** Expediente N° 051 Folio 135 Año 2020. (ys)

Cámara de Diputados FOLIO 31 San Luis
Legislatura San Luis 61-

actividades deportivas grupales adoptadas por el Gobierno de la Provincia a través del Programa Deportes. Expediente N° 238 Folio 149 Año 2020. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DEPORTE, TURISMO Y LAS CULTURAS

7.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Víctor Sosa, Luis Lucero Guillet y Gastón Hissa, referido a: **Declarar de Interés Legislativo las obras de cerramiento de la cancha del Club General San Martín, de Villa Mercedes.** Expediente N° 242 Folio 150 Año 2020. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

8.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Berta Arenas, Juan Pablo Funes Bianchi y Mario Luis Alume Nasif, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, arbitren las medidas necesarias a los fines que se disponga la creación, construcción y puesta en funcionamiento de un destacamento policial en la localidad de Juan Jorba, departamento Pedernera.** Expediente N° 244 Folio 150 Año 2020. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SEGURIDAD PÚBLICA

9.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Juan Pablo Funes Bianchi y demás integrantes del Bloque Todos Unidos, referido a: **Declarar su homenaje y reconocimiento a María Eva Duarte de Perón, al cumplirse el 26 de julio del 2020, el 68 aniversario de su fallecimiento, recordando su lucha por los derechos de las mujeres, los niños y los más humildes.** Expediente N° 243 Folio 150 Año 2020.(ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Joaquín Mansilla, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a quien corresponda, para que informe sobre distintos puntos relacionados sobre la aplicación de la Ley Nacional N° 27.350 "Uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados".** Expediente N° 237 Folio 149 Año 2020. (ys)

CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Luis Adolfo Lucero Guillet, Gastón Hissa y Víctor Sosa, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministerio de Salud, informe sobre el estado de situación de la Unidad de Neuropsicología del Policlínico Regional Juan D. Perón de la ciudad de Villa Mercedes.** Expediente N° 241 Folio 150 Año 2020. (ys)

CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

3.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Gastón Hissa, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda Pública informe sobre la transferencia de fondos para transporte urbano de la ciudad de San Luis.** Expediente N° 245 Folio 151 Año 2020. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

VII- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

Cámara de Diputados
San Luis

62-

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

DÍA: 10/8/2020 HORA: 10

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. VILLEGAS DURAN, Norma Lidia		
DIP. DELARCO, Sonia Edith		
DIP. OCHOA, Mirtha Beatriz		Pte Virtual
DIP. ZARATE, María Fabiana		
DIP.ARENAS, Berta Hortensia		
DIP.DOMINGUEZ, Mónica		Pte Virtual
DIP.ESCUDERO, José María		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. Nº

Observaciones:

178

Acta N° 5

A 11 (once) días del mes de Agosto del año 2020, se reune la comisión de salud y Derechos humanos con el objeto de tratar la adhesión a la ley Nacional N° 27533 que tiene por objeto visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres. emitiendose dictamen favorable

Dra. Norma Lidia Villegas Duran
Diputada Provincial (F.U.J)
Presidente Comisión
de Derechos Humanos y Flia
Cámara de Diputados San Luis

Dra. Berta H. Arenas
DIPUTADA PROVINCIAL
PROV. SAN LUIS

Lic. Sonia Delgado
Dip. Prov.
Cámara de Diputados San Luis

María Fabiana Tarate
Diputada Provincial
Dpto. Juan M. Pueyrredón

Acta N° 6

18 de Agosto/2020

Se procede a emitir dictamen adhesion ley N° 27533, el mismo sale por unanimidad de los presentes

Firman al pie

María Fabiana Tarate
Diputada Provincial
Dpto. Juan M. Pueyrredón

SONIA DELGADO

DESPACHO CAMARA DE DIPUTADOS 20/2020

ENTRADA DESPACHO
Día 18:08:20
Hora 11:28:10

La Comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia ha considerado el expediente el Expte. N º 49 FOLIO 134 AÑO 2020, REFERIDO A ADHERIR A LA LEY NACIONAL Nº 27533 MODIFICACION A LA LEY DE PROTECCION INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER; En consecuencia, aconsejamos la aprobación del siguiente despacho dado por de los presentes. - Miembro Informante Norma Villegas.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER.

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.533

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Provincia de San Luis, a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 27.533 que tiene por objeto visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres y es modificatoria de la Ley Nacional N° 26.485 "De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres".-

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Organismos competentes que el mismo determine, adoptará las siguientes acciones:

a) Diseñar e implementar estrategias públicas para la erradicación de la violencia política contra la mujer;

b) Impulsar mecanismos y campañas de sensibilización y concientización permanentes con el objeto visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres, las cuales deberán transversalizar el enfoque de diversidad para responder a las necesidades de grupos específicos;

c) Incorporar la violencia contra las mujeres en la vida política, en los protocolos de atención e investigación de violencia contra las mujeres;

d) Desarrollar acciones para la investigación y recopilación de estadísticas sobre las causas, consecuencia y frecuencia de la violencia contra las mujeres en la vida política;

e) Incorporar la problemática de la violencia contra las mujeres en la vida política en los planes de formación, en especial los destinados a personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia;

f) Instar a que en los medios de comunicación y las redes sociales no se violenten los derechos de las mujeres, la imagen de las mujeres que participan en la vida pública y su privacidad, y combatan los contenidos que refuerzan, justifican o toleran la violencia contras las mujeres en la vida política.-

ARTÍCULO 3°.- Son obligaciones de los Partidos Políticos:

a) Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política partidaria;

b) Rechazar y sancionar cualquier expresión que implique violencia contra las mujeres en la vida política, en su propaganda política o electoral;

c) Promover la participación política partidaria en igualdad de condiciones;

d) Destinar una parte del financiamiento al fortalecimiento de los liderazgos políticos de las mujeres;

e) Desarrollar y aplicar protocolos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los partidos políticos;

f) Realizar capacitaciones para las y los dirigentes, sus afiliadas y afiliados en la temática de género, violencia contra las mujeres y específicamente violencia política contra las mujeres.-

ARTICULO 4º.- DE FORMA

DIPUTADA PROVINCIAL
PROV. SAN LUIS

Lic. Sonia Delarco
Dip. Prov. Dpto. Pueyrredón
Cámara de Diputados San Luis

María Fabiana Zarate
Diputada Provincial

Dra. Norma Lidia Villegas Duran
Diputada Provincial (F.U.J)
Presidenta Comisión
de Derechos Humanos y Pilo
Cámara de Diputados San Luis

Dip. Ochoa Beatriz - Asist. Virtual

Dip. Dominguez Mónica. Asist Virtual

Cámara de Diputados
San Luis

66-

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE:ASUNTOS CONSTITUCIONALES.
DÍA: 18 HORA: 11'30 OFICINA: 10

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. MARTINEZ, Luis Marcos		
DIP. MOREL, María Eva		
DIP. GONZALEZ ESPINDOLA, Héctor Daniel		
DIP. LUCERO GUILLET, Luis Adolfo		
DIP.HISSA, Jorge Gastón		
DIP. FUNES BIANCHI, Juan Pablo		
DIP. CAUSI, Verónica Teresa		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. Nº

Observaciones:

.....
Firma del Auxiliar

67

ACTA Nº 2020

En la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los 18 días del mes de Agosto de 2020, siendo las 11:00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Se pone a consideración el **Expte. N º 55 FOLIO 136 AÑO 2020**, REFERIDO A ADHERIR A LA LEY NACIONAL Nº 27501 DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, ACOSO CALLEJERO; **Expte. N º 49 FOLIO 134 AÑO 2020,** REFERIDO A ADHERIR A LA LEY NACIONAL Nº 27533 MODIFICACION A LA LEY DE PROTECCION INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER; **EXPTE N º 060 FOLIO 137 AÑO 2020,** ADHIÉRASE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY NACIONAL N° 27.234 DE IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA "EDUCAR EN IGUALDAD: PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EXPTE. Sobre el Expte. N º 49 FOLIO 134 AÑO 2020, el Diputado Hissa y Lucero Guillet, expresan sugerencias al texto sin que constituyan despacho en minoría y al solo fin de que sean tenidos en cuenta para la reglamentación de la ley (se transcriben a continuación):

En relación al Art. 2 del texto propuesto, se propone como sugerencia al apartado a) "que debería decir políticas públicas que tengan como objetivo primordial la búsqueda para la erradicación de la violencia. Además debería decir "violencia política contra las mujeres y no contra la mujer"; en relación al apartado d) se sugiere que las acciones para investigación y recopilación de estadísticas, debería ser realizado por ONG como en otros lugares del mundo. El objetivo es que la información sea de acceso público y sea objetiva y oportuna al momento de ser requerida; en relación al apartado e) se sugiere que se deberían generar espacios participativos, mesas de participación, no debería ser impuesta por algún poder del estado sino más bien a través de la creación de Consejos, Ej: el de Niñez y Adolescencia (un espacio transversal y horizontal).

En el mismo sentido el Diputado Juan Pablo Funes, sugiere que al momento de dictar la reglamentación, respecto del Art 2º inciso C, quede reafirmado el sentido de "la problemática" de la violencia, atento la omisión de la expresión en dicho inciso.

No existiendo disidencias sustanciales, se emite despacho por unanimidad de los presentes.

Sin más temas que tratar Siendo las 12:00 hs se finaliza la reunión firmando los presentes.

DR. GASTÓN HISSA
Diputado Provincial
Presidente
Bloque Avanzar San Luis

Dip. María Eva More
Juan M. de Pueyrredón
F.U.J. - San Luis

Dr. JUAN PABLO FUNES BIANCHI
Diputado Provincial
SAN LUIS

Día 18.08.20

Hora 12.52

DESPACHO CAMARA DE DIPUTADOS 26/2020 .

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el Expte. Nº 49 FOLIO 134 AÑO 2020, REFERIDO A ADHERIR A LA LEY NACIONAL Nº 27533 MODIFICACION A LA LEY DE PROTECCION INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER; En consecuencia, aconsejamos la aprobación del siguiente despacho por unanimidad de los presentes. -Miembro Informante Luis Martínez.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER.

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.533

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Provincia de San Luis, a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 27.533 que tiene por objeto visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres y es modificatoria de la Ley Nacional N° 26.485 "De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres".-

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Organismos competentes que el mismo determine, adoptará las siguientes acciones:

a) Diseñar e implementar estrategias públicas para la erradicación de la violencia política contra la mujer;

b) Impulsar mecanismos y campañas de sensibilización y concientización permanentes con el objeto visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres, las cuales deberán transversalizar el enfoque de diversidad para responder a las necesidades de grupos específicos;

c) Incorporar la violencia contra las mujeres en la vida política, en los protocolos de atención e investigación de violencia contra las mujeres;

d) Desarrollar acciones para la investigación y recopilación de estadísticas sobre las causas, consecuencia y frecuencia de la violencia contra las mujeres en la vida política;

e) Incorporar la problemática de la violencia contra las mujeres en la vida política en los planes de formación, en especial los destinados a personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia;

f) Instar a que en los medios de comunicación y las redes sociales no se violenten los derechos de las mujeres, la imagen de las mujeres que participan en la vida pública y su privacidad, y combatan los contenidos que refuerzan, justifican o toleran la violencia contras las mujeres en la vida política.-

ARTÍCULO 3°.- Son obligaciones de los Partidos Políticos:

a) Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política partidaria;

b) Rechazar y sancionar cualquier expresión que implique violencia contra las mujeres en la vida política, en su propaganda política o electoral;

c) Promover la participación política partidaria en igualdad de condiciones;

d) Destinar una parte del financiamiento al fortalecimiento de los liderazgos políticos de las mujeres;

e) Desarrollar y aplicar protocolos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los partidos políticos;

f) Realizar capacitaciones para las y los dirigentes, sus afiliadas y afiliados en la temática de género, violencia contra las mujeres y específicamente violencia política contra las mujeres.-

ARTICULO 4º.- DE FORMA

DR. GASTON MASSA
Diputado Provincial
Bloque Provincial San Luis

Dr. JUAN PABLO FUNES BIANCHI
Diputado Provincial
SAN LUIS

DIP. María Eva More
Juan M. de Pueyrredón
F.U.J. - San Luis

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

14 SESIÓN ORDINARIA - 14 REUNIÓN - 19 DE AGOSTO DE 2020
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Sergio Luis Amieva, Norma Villegas Durán, Juan Carlos Eduardo, Francisco Ibar Irusta y Verónica Garro referido a: **Rendir homenaje al General José de San Martín, en el aniversario de su fallecimiento.** Expediente Nº 340 Folio 169 Año 2020. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Javier Giménez, referido a: **Rendir homenaje al señor Pedro "Pollo" Carrizo".** Expediente Nº 348 Folio 170 Año 2020. (mg)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De otras instituciones

1.-

Nota S/Nº (12-08-2020) de la Contadora Pública María Natalia Zabala Chacur, Jefe de Gabinete de Ministros, de la provincia de San Luis, referida a: **Informa que el día 28 de agosto concurrirá a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13, Inciso 10 de la Ley de Ministerios Nº V-1026-2020, donde expondrá sobre: Reforma Judicial Provincial; Sala de Situación SARS-Cov 2; Plan Post Pandemia e Incendios Forestales. EXD 0000-8120761/2020.** Expediente Interno Nº 091 Folio 001 Año 2020. (ys)

A CONOCIMIENTO

2.-

Nota S/Nº (14-08-2020) del señor Presidente del Interbloque San Luis Unido, referida a: **Pliego de preguntas que se le realizarán a la señora Jefe de Gabinete de Ministros de la Provincia, en la Sesión Informativa del día 28 de agosto.** Expediente Interno Nº 092 Folio 001 Año 2020. (ys)

A CONOCIMIENTO

3.-

Nota S/Nº (14-08-2020) del señor Diputado Ariel Barrozo, Presidente del Bloque Unión Cívica Radical, "Arturo Illia", referida a: **Pliego de preguntas que se le realizarán a la señora Jefe de Gabinete de Ministros de la Provincia, en la Sesión Informativa del día 28 de agosto.** Expediente Interno Nº 093 Folio 001 Año 2020. (ys)

A CONOCIMIENTO

4.-

Nota S/Nº (14-08-2020) de la señora Diputada Sonia Delarco, Presidente del Bloque Frente Unidad Justicialista, referida a: **Pliego de preguntas que se le realizarán a la señora Jefe de Gabinete de Ministros de la Provincia, en la Sesión Informativa del día 28 de agosto.** Expediente Interno Nº 094 Folio 001 Año 2020. (ys)

A CONOCIMIENTO

5.-

Nota S/Nº (14-08-2020) de la señora María Gimena Flores Blanchet, Jefe del Programa Justicia del Ministerio de Justicia, Gobierno y Culto referida a: **Eleva Resolución Nº 01-PJ-MJGyC-2020 en donde informa la integración de la Comisión Técnica para la elaboración del Anteproyecto del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis.** Expediente Interno Nº 095 Folio 002 Año 2020. (ys)

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Mónica Domínguez, referido a: **Que vería con agrado incorpore al Presupuesto 2021, la Obra de conexión a la red de gas natural para los barrios Los Chañares (227 y 131 viviendas) y 272 Viviendas de la localidad de Villa de Merlo.** Expediente N° 327 Folio 167 Año 2020. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Mirtha Beatríz Ochoa, María Portela y José Hipólito Pedernera, referido a: **Que vería con agrado incorpore al Presupuesto 2021, las Obras de conexión a la red de gas natural para la histórica ciudad de Renca y la localidad de San Pablo, departamento Chacabuco.** Expediente N° 323 Folio 166 Año 2020. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Mirtha Beatríz Ochoa, María Portela y José Hipólito Pedernera, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, afecte los recursos en el Presupuesto 2021, para realizar la obra de construcción de la terminal de ómnibus en la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco.** Expediente N° 324 Folio 166 Año 2020. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

4.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Unión Cívica Radical "Arturo Illia", referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, aumente el presupuesto del año 2021, las partidas destinadas a viviendas.** Expediente N° 325 Folio 167 Año 2020. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

5.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Berta Arenas, Ricardo Chaves y Juan Pablo Funes Bianchi, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, la creación de una Escuela con el sistema de enseñanza que considere viable, con equipamiento y personal, en el paraje Bajada Nueva, departamento Gobernador Vicente Dupuy.** Expediente N° 329 Folio 167 Año 2020. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

6.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Berta Arenas, Ricardo Chaves y Juan Pablo Funes Bianchi, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, la creación de un Centro de Salud, con equipamiento y personal de salud, en el paraje Bajada Nueva, departamento Gobernador Vicente Dupuy.** Expediente N° 330 Folio 167 Año 2020. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

7.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Norma Moreno, referido a: **Declárese de Interés Legislativo, la celebración de San Luis Rey de Francia IX, a celebrarse el día 25 de agosto de 2020, en la ciudad de San Luis.** Expediente N° 331 Folio 167 Año 2020. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

8.-

distribución del agua en los ríos "Villa de la Quebrada" y "Huascara". Expediente Nº 339 Folio 168 Año 2020. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

Con fundamentos del señor Diputado autor Javier Gimenez, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial instale nuevamente la oficina del Registro Civil, Capacidad de las Personas, Ingresos Públicos y San Luis Agua, en la localidad de Luján.** Expediente Nº 343 Folio 169 Año 2020. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

17.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Juan Pablo Funes Bianchi y demás integrantes del Bloque Todos Unidos, referida a: **Construcción de Red Colectora Cloacal Industrial Villa Mercedes.** Expediente Nº 344 Folio 169 Año 2020. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

18.-

Con fundamentos del señor Diputado Juan Pablo Funes Bianchi y demás integrantes del Bloque Todos Unidos, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo la construcción del "Nudo vial Norte Villa Mercedes", conectividad e ingreso a la ciudad de Villa Mercedes, desde Autopista Serranías Puntanas y Autopista de los Comechingones.** Expediente Nº 347 Folio 170 Año 2020. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

19.-

Con fundamentos del señor Diputado Juan Pablo Funes Bianchi y demás integrantes del Bloque Todos Unidos, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo la construcción del "Nudo vial noreste" para conectividad e ingreso a la cuidad de Villa Mercedes, por avenida Leandro N. Alem.** Expediente Nº 346 Folio 170 Año 2020. (mg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

20.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Javier Gimenez, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore en el Presupuesto 2021, la pavimentación, iluminación del acceso al Balneario denominado "El Muro", con la correspondiente bicisenda; en la localidad de Quines.** Expediente Nº 349 Folio 171 Año 2020. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

21.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Juan Pablo Funes Bianchi y demás integrantes del Bloque Todos Unidos, referida a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial las obras necesarias para el ingreso y pavimentación en doble vía de avenida Maipú sobre circunvalación Este de Villa Mercedes.** Expediente Nº 353 Folio 172 Año 2020. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

22.-

Con fundamentos del señor Diputado Juan Pablo Funes Bianchi y demás integrantes del Bloque Todos Unidos, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo, la construcción de obras de desagües pluviales con canales subterráneos sobre la mano Oeste de la Avenida 25 de Mayo, de la ciudad de Villa Mercedes.** Expediente Nº 350 Folio 172 Año 2020. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

DESPACHO Nº 21/2020 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

3.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente Nº 270 Folio 156 Año 2020, Proyecto de Solicitud de Informe referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo informe sobre estado del embalse San Felipe.** Miembro Informante Diputada María Eva Morel (mg)

DESPACHO Nº 22/2020 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA

4.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 055 Folio 136 Año 2020, Proyecto de Ley referido a: **Adhesión a la Ley Nacional Nº 27501 "Acoso Callejero".** Miembro Informante Diputado Luis Martínez (mg)

DESPACHO Nº 23/2020 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

5.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 059 Folio 136 Año 2020, Proyecto de Ley referido a: **Adhesión a la Ley Nacional Nº 27176 "Día Nacional de la lucha contra la Violencia de Genero en los medios de comunicación".** Miembro Informante Diputado Luis Martínez (mg)

DESPACHO Nº 24/2020 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

6.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 060 Folio 137 Año 2020, Proyecto de Ley referido a: **Adhesión a la Ley Nacional Nº 27234 "Implementación de la jornada Educar en igualdad: Prevención y erradicación de la violencia de Género".** Miembro Informante Diputado Luis Martínez (mg)

DESPACHO Nº 25/2020 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

7.-

De la Comisión de Vivienda e Inclusión Social en el Expediente Nº 341 Folio 169 Año 2020, Proyecto de Resolución referido a: **Gira al archivo el Expediente Interno Nº 075 Folio 297 Año 2020: Nota Familias de Villa Mercedes.**. Miembro Informante Diputada María del Carmen Portela (mg)

DESPACHO Nº 27/2020 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

VIII- ORDEN DEL DÍA

a) Moción de Preferencia con despacho para la Sesión de la fecha

1.-

Expediente Nº 059 Folio 136 Año 2020 Proyecto de Ley referido a: **Adhiérase a la Ley Nacional Nº 27.176 "Día Nacional de Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación".** (Despacho Nº 24/20 - Unanimidad). (ys)

2.-

Expediente Nº 060 Folio 137 Año 2020 Proyecto de Ley referido a: **Adhiérase la provincia de San Luis, a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional Nº 27.234 de implementación de la jornada "Educar en igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género".** (Despacho Nº 25/20 – Unanimidad). (ys)

3.-

Expediente Nº 055 Folio 136 Año 2020 Proyecto de Ley referido a: **Adherir a la Ley Nacional Nº 27.501 de "Violencia contra la Mujer, Acoso Callejero".** (Despacho Nº 23/20 – Unanimidad). (ys)

4.-

Expediente Nº 049 Folio 134 Año 2020 Proyecto de Ley referido a: **Adherir a la Ley Nacional Nº 27.533 "Violencia Política contra la Mujer".** (Despacho Nº 20/20 y Nº 26/20 – Unanimidad). (ys)

5.-

Expediente Nº 270 Folio 156 Año 2020, Proyecto de Solicitud de Informe referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo informe sobre estado del embalse San Felipe.** (Despacho Nº 22/2020 - Mayoría)

IX- LICENCIAS

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia."

Legislatura de San Luis

Ley Nº I-1027-2020

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

H.C. de Diputados

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER.
ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.533

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la provincia de San Luis, a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 27.533 que tiene por objeto visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres y es modificatoria de la Ley Nacional N° 26.485 "De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres".-

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Organismos competentes que el mismo determine, adoptará las siguientes acciones:

a) Diseñar e implementar estrategias públicas para la erradicación de la violencia política contra la mujer;
b) Impulsar mecanismos y campañas de sensibilización y concientización permanentes con el objeto visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres, las cuales deberán transversalizar el enfoque de diversidad para responder a las necesidades de grupos específicos;
c) Incorporar la violencia contra las mujeres en la vida política, en los protocolos de atención e investigación de violencia contra las mujeres;
d) Desarrollar acciones para la investigación y recopilación de estadísticas sobre las causas, consecuencia y frecuencia de la violencia contra las mujeres en la vida política;
e) Incorporar la problemática de la violencia contra las mujeres en la vida política en los planes de formación, en especial los destinados a personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia;
f) Instar a que en los medios de comunicación y las redes sociales no se violenten los derechos de las mujeres, la imagen de las mujeres que participan en la vida pública y su privacidad, y combatan los contenidos que refuerzan, justifican o toleran la violencia contra las mujeres en la vida política.-

ARTÍCULO 3º.- Son obligaciones de los Partidos Políticos:

a) Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política partidaria;
b) Rechazar y sancionar cualquier expresión que implique violencia contra las mujeres en la vida política, en su propaganda política o electoral;
c) Promover la participación política partidaria en igualdad de condiciones;
d) Destinar una parte del financiamiento al fortalecimiento de los liderazgos políticos de las mujeres;
e) Desarrollar y aplicar protocolos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los partidos políticos;

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. José Víctor Gabriel Lenza
Contador Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis

Ley Nº I-1027-2020

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

f) Realizar capacitaciones para las y los dirigentes, su afiliadas y afiliados en la temática de género, violencia contra las mujeres y específicamente violencia política contra las mujeres.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a diecinueve días de agosto de dos mil veinte.-
(bv)

ES COPIA

FIRMADO:

EDUARDO JUAN CARLOS
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. EDUARDO GASTON MONES RUIZ
Presidente
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. CABAÑEZ LANZA JOSE VICTOR
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Sra. JOHANA EDITH OJEDA
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. José Víctor Cabañez Lanza
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SAN LUIS, 19 de agosto de 2020.

SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR ALBERTO JOSÉ RODRIGUEZ SAÁ
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevar adjunto a la presente Sanción Legislativa N° I-1027-2020, dada en Sesión Ordinaria del día de la fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN CARLOS EDUARDO
Presidente Provisional
Cámara de Diputados
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. José Víctor Cabañez Lanza
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA Nº 190-DL-2020
(kpg)

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SAN LUIS, 19 de agosto de 2020.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ (h)
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de remitir adjunto a la presente Sanción Legislativa N° I-1027-2020, dada en Sesión Ordinaria del día de la fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN CARLOS EDUARDO
Presidente Provisional
Cámara de Diputados
San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. José Víctor Cabañez Lanza
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA Nº 191-DL-2020
(kpg)

Pases de Expediente

PASE INTERNO

Fecha y hora: **20/08/2020 12:11**
Nro. de Envío: **1511**

Origen: Cámara de Diputados - Despacho Legislativo
Destino: Cámara de Diputados - Secretaría Legislativa

Expediente	Extracto	Instrucciones	Fojas
EXD 7130129/20	PROYECTO DE LEY: ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.533: MODIFICACIÓN A LA LEY DE PROTECCION INTEGRAL PARA PREVENIR SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES.-	Se envía para la prosecución del trámite	21

Observaciones:
PARA LA FIRMA DE PRESIDENTE Y SECRETARIO LEGISLATIVO Y POSTERIOR PASE A LA CAMARA DE SENADORES PARA LA PROSECUCIÓN DEL TRAMITE Y PARA LA FIRMA DE SEC. LEG. Y PRESIDENTE DE: LEY N° I-1027-2020 "Violencia Política contra la Mujer. Adhesión a la Ley Nac. N° 27.533" Sesión 19-08-2020

Total de expedientes: 1

Pases de Expediente

PASE INTERNO

Fecha y hora: **28/08/2020 10:48**
Nro. de Envío: **1536**

Origen: Cámara de Diputados - Despacho Legislativo
Destino: Cámara de Diputados - Secretaría Legislativa

Expediente	Extracto	Instrucciones	Fojas
EXD 7130129/20	PROYECTO DE LEY: ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.533: MODIFICACIÓN A LA LEY DE PROTECCION INTEGRAL PARA PREVENIR SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES.-	Se envía para la prosecución del trámite	23

Observaciones:
PARA LA FIRMA DE SECRETARIO LEGISLATIVO Y POSTERIOR PASE A LA CÁMARA DE SENADORES PARA CONOCIMIENTO DE: Nota Nº 191-DL-2020 y PASE PARA LA PROSECUCIÓN DEL TRAMITE AL PODER EJECUTIVO DE: Nota Nº 190-DL-2020 Sanción Legislativa Nº I-1027-2020 "Violencia Política contra la Mujer".-

Total de expedientes: 1

Secretario

LUCERO GUILLET, Luis Alberto:	Afirmativo.
MANSILLA, Joaquín Emilio:	Afirmativo.
MARTÍNEZ, Luis Marcos:	Afirmativo.
MERLO, Mario Raúl:	Afirmativo.
MORALES, Gustavo Daniel:	Afirmativo.
MOREL, María Eva:	Afirmativo.
MORENO, Norma Marina:	Afirmativo.
OCHOA, Mirtha Beatriz:	Afirmativo.
PÁEZ, Teresa Catalina:	Afirmativo.
PEDERNERA, José Hipólito:	Afirmativo.
PORTELA, María del Carmen:	Afirmativo.
SOSA, Víctor Manuel:	Afirmativo.
VILLEGAS DURÁN, Norma Lidia:	Afirmativo.
ZÁRATE, María Fabiana:	Afirmativo.

Sr. Presidente (Eduardo): Han sido Aprobados Punto Nº IV, Punto Nº V, y todos los Puntos, más las Preferencias.

-11-

-DESPACHOS Nº 020/20 - Nº 026/20 / DESPACHO Nº 023/20 / DESPACHO Nº 024/20 / DESPACHO Nº 025/20-

Sr. Presidente (Eduardo): Acto seguido, pasamos al tratamiento del Orden del Día, Punto Nº VIII-1).

Sr. Martínez: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Eduardo): Tiene la palabra, Diputado Luis Martínez.

Sr. Martínez: Gracias, Señor Presidente. Hemos también acordado en Labor Parlamentaria, el Orden del Día hoy tiene, dentro de las preferencias acordadas, cuatro Despachos, dos Expedientes que vienen del Senado con Media Sanción y dos Expedientes que se originaron aquí en la Cámara de Diputados. Quiero hacer simplemente una introducción, una apreciación estrictamente personal, y voy a reservar la exposición Normativa específicamente a la Presidente de la Comisión de Salud, Autora de dos de los Despachos que hemos emitido, y al resto de los Presidentes de Comisiones.

Lo quiero hacer a título personal porque me parece que es una buena oportunidad para reflexionar, sobre todo nosotros los hombres, y nosotros hombres y mujeres, en relación a la necesidad de estar legislando, y lo digo de esta manera, lo considero necesario, por supuesto lo anticipo, pero a título de hombre lo considero con un poco de vergüenza, porque me parece que no podríamos estar legislando cosas que son tan naturales, porque la mujer no tienen un distingo de nosotros mismos, pero sin embargo entiendo la lucha, la acompañamos, agachamos la cabeza con humildad, y decimos Señoras Mujeres

perdonen que tengamos que estar legislando cuando en realidad nuestro tratamiento debe ser absolutamente igualitario.

Y quiero señalar algo, porque acá hay un problema que tiene que ver con nuestra construcción como Sociedad, como persona, hasta diría con la educación que reciben nuestros niños, y voy a poner un ejemplo muy concreto, recién estaba mirando, cuando nosotros hablamos a cualquiera de nuestros hijos, hijas, les enseñamos de alguna manera una clasificación primaria que sin dudas tiene que ver simplemente con una adjetivación del concepto, o el concepto orgánico de hombre y mujer, pero es la manera vulgar en que lo expresamos.

Y fíjese, voy a citar tres definiciones del diccionario, para poner en evidencia que hasta en el uso de las palabras, y hasta en la construcción colectiva que hemos recibido, incurrimos en una deformación, o en una apreciación que de alguna manera explica por qué tenemos la necesidad de seguir, seguir, seguir dictando Normas en defensa. Cuando se le pregunta a al diccionario por la definición de **"Persona"**, dice el diccionario: **"Individuo de la especie humana"**, no contiene ninguna aclaración ¿Alguien duda que todos los presentes aquí somos personas? No, somos personas todos, con los mismos derechos y obligaciones, y dignidad, por nuestra naturaleza humana.

Sin embargo, a ese mismo diccionario, cualquiera de nuestros hijos que estudiando, haciendo la tarea, le pregunta, por ejemplo, por el concepto **"Hombre"**, y aquí quiero señalar una diferencia para que vean entre la definición de hombre y la definición de mujer, la diferencia que hay en el mismo lenguaje y en los textos de aprendizaje, dice el diccionario: **"Hombre: ser vivo que tiene capacidad para razonar, hablar y fabricar objetos que le son útiles"**, cuando se refiere al uso de la palabra hombre, dice: **"Persona adulta de sexo masculino"**; ahora a ese mismo diccionario nuestros hijos le preguntan por la definición de **"Mujer"**, y resulta que a la mujer solo se limita a decirle: **"Persona adulta de sexo femenino"**, ya le sacó de la propia definición lo que podría haber dicho también: **"Ser vivo que tiene capacidad para razonar, hablar y fabricar objetos que le son útiles"**; entonces, ya en el mismo uso del lenguaje al hombre le pone una connotación que a la mujer no le pone.

Digo esto, que es una expresión mía, personal, después vamos hablar de la Ley, pero lo que estoy diciendo es que nos tenemos que reconstruir la Sociedad en su conjunto, tiene que revisar hasta los textos que usamos, y en estas Leyes que estamos hablando, estamos volviendo a usar la palabra, hay una discusión que teníamos con Gastón de eso

la mujer, las mujeres, pero advierto, seguimos utilizando palabras que quien las busca en el diccionario luego se encuentra con esta dificultad que estoy señalando, nos excede, no estamos discutiendo acá cómo usa la Real Academia las palabras, pero lo que estoy diciendo es que estamos legislando hoy, ///

E.V.R. **ESTELA DEL V. ROSALES.**

19-08-2020 - 13:54 Hs.-

/// yo a título personal, lo siento con vergüenza, porque me encantaría encontrarme en un estado de cosas donde no tenga que estar dictando normas porque se sobre entiende, porque es natural, que somos personas, ahí si acierta el diccionario, somos personas iguales sin ninguna caracterización. Pero bueno, estamos atrasados miles de años, es parte de nuestra construcción social y colectiva, que tenemos que seguir acompañándola, que tenemos que seguir deconstruyendo nuestra formación, nuestra persona y hacer un correcto uso de las palabras y el lenguaje.

Simplemente quería hacer esta introducción, simplemente tangencial para que se expresen nuestras Compañeras a quien le voy a ceder la palabra en el caso de la Diputada Villegas que es Presidenta de la Comisión que tuvo, Comisión de Salud que tuvo participación en uno de los Despachos. María Eva Morel que es Autora de otros dos de los Proyectos que están aquí. Y, agradecerles, por supuesto, a toda la Comisión, porque con muchísima generosidad y más allá de advertir una profunda discusión, se dispusieron a acompañar los Despachos por unanimidad. Pero incisito, dejo esta reflexión, nuestro gran esfuerzo personal es deconstruirnos en lo cultural, nos falta horrores, falta muchísimo trabajo y lo pongo en evidencia hasta en el uso oficial del lenguaje. Como nuestros textos, hasta el día de hoy, cualquiera de nuestros hijos que agarre va a encontrar, si no es asistido por una profunda compresión, va a encontrar dificultades y ellos mismos también van a caer en la trampa de la construcción colectiva de creer que hombres y mujeres son distintos. Simplemente esta reflexión y le pido ceda la palabra a la Presidenta de la Comisión de Salud. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Eduardo): Gracias Diputado Martínez. Tiene la palabra Doctora Villegas.

Sra. Villegas: Gracias Diputado Martínez, gracias Señor Presidente. La Comisión de Salud ha considerado el Expediente N° 49 - Folio 134 - Año 2020, referido a: Adherir a la Ley Nacional 27.533, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política contra la mujer. Este Despacho salió por unanimidad de los Miembros presentes, incorporando

FOLIO 83

así, la problemática de la violencia contra la mujer en la vida política, como enfoque transversal de diversidad. La Organización de los Estados Americanos, define la violencia política contra las mujeres como cualquier acción, conducta u omisión realizada en forma directa o a través de terceros, que basada en su género cause daño o sufrimiento a una o varias mujeres y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento goce o ejercicio de sus derechos políticos. Incluye allí la violencia física, psicológica, moral, económica.

La violencia política contra las mujeres, constituye un obstáculo que impide una participación plena en diferentes espacios, dejando vislumbrar roles tradicionales de género que afectan la democracia y un derecho pleno, tal es el desenvolvimiento de la mujer en la vida política. Por lo expuesto pido el acompañamiento a esta Ley que tanto bien hace a la sociedad y equidad trae en la vida política para la participación de las mujeres, trasladado a la diversidad. Nada más Señor Presidente. Gracias.

Sr. Presidente (Eduardo): Gracias Diputada. Tiene la palabra la Diputada María Eva Morel.

Sra. Morel: Gracias Presidente. Bueno, los dos Proyectos que espero que me acompañen, que hemos sacado Despacho por unanimidad, en la Comisión de Asuntos Constitucionales, son adhesiones a dos Leyes Nacionales. Uno es la adhesión a la Ley 27.176 que establece el Día Nacional de la lucha contra la violencia de género en los medios de comunicación. Y, el otro es el Despacho que adhiere la provincia de San Luis a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 27.232 de implementación de la jornada de educar en igualdad, prevención y erradicación de la violencia de género. Como dijo el Presidente de la Comisión el Diputado Martínez, agradezco el acompañamiento de la Comisión de haber sacados estos Despachos por unanimidad. Y como se pactó también en Parlamentaria, se van hablar los cuatro temas relacionados con respecto a las Leyes, que tienen que ver con los derechos nuestros, de las mujeres. Lo primero bueno, en lo que voy hacer énfasis, como para, para que, dar una noción, es que esto es una gran lucha que venimos sosteniendo las mujeres. Porque en el Código de Vélez Sarsfield, nosotras, que se promulgo en 1869 y tomo vigencia en el año 1871. La mujer casada, recién cuando estaba casada, nosotras estábamos consideradas como "incapaces de hecho", o sea éramos, tenemos una cuasi incapacidad, digamos. Necesitábamos la representación de nuestros maridos para poder tener administración de bienes, ser tutoras de nuestros hijos, no podíamos celebrar contratos, no podíamos

disponer de dinero, no podíamos estar en juicio, no podíamos tener un domicilio propio. Salvo que quedáramos viudas o fuéramos hermanas mayores, Esta era nuestra realidad en 1871 pasaron 14 Leyes de ahí en adelante, para que se fueran actualizando y se fueran igualando un poco nuestros derechos. No voy hacer una revisión histórica pero así estuvo establecido hasta no hace tanto. Así que, esa era nuestra condición, incapaces. casi, cuasi, absolutamente lamentable. Es por eso que bueno de a poco hemos ido tomando y hoy seguimos regulando cuales son nuestros derechos ¿no? Y estamos pidiendo también que se nos respete. Que quizás uno dice, bueno, vamos a establecer un día, para que se concientice sobre la violencia de género en los medios de comunicación, a lo mejor, quizás parece bueno, simbólico que se establezca un día, si va a ser un día, para que se hable del tema. Pero esto es fruto de que hay una Ley, que es la 26.485 que es la de orden público, que es lo mismo que una Ley de fondo, lo mismo que un Código, porque estas Leyes rige aunque las provincias no adhieran, rigen a nivel nacional. Y esta Ley es muy importante para nosotras, para las mujeres, la vuelvo a repetir la 26.485 porque establece un montón de principios, es la Ley de protección integral para poder prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales. Esta Ley nos protege y se va complementando de muchísimas normas a las que estamos adhiriendo. Esta Ley dice que podemos vivir una vida sin violencia y sin discriminaciones, que tenemos derecho a la salud a la educación y a la seguridad personal, que tenemos derecho a la integridad física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, ///

Gpm **Graciela P. Miranda**

19-08-20 – 14:04 Hs.

/// que merecemos respeto por nuestra dignidad, que tenemos derecho a la existencia, a la protección y a la seguridad, que tenemos la igualdad real de derechos y oportunidades entre varones y mujeres, que tenemos derecho a ser…, a que se nos evite ser re-victimizadas ante un caso de violencia. Y, también dice: "que la violencia no solamente es una conducta sino que es una acción, o una omisión y que puede ser directa, o indirecta; ya en el ámbito público, o privado y que todas sabemos las relaciones de desigualdad donde hay personas que pueden ser del poder y a veces también trasversal; pero que nos afecta la vida, nos afecta la libertad, nos afecta la dignidad, etc., y luego nosotras nos sentimos indignadas porque nos afecta la dignidad, no es que somos locas.

Y, también puede ser de manera indirecta, ¿no?, eso tiene mucho que ver cuando sentimos esa desventaja entre mujeres y varones.

Y, después están los tipos de violencia que esta Ley tipifica que en un principio fue la física, la psicológica, la económica, pecuniaria, la sexual y luego se agrego la simbólica, más adelante la política con estas modificaciones. Y, después la forma de la violencia la domestica, la institucional, la laboral, la obstétrictica, la mediática, luego se incorporó la libertad reproductiva y luego también la pública y la política; todo esto, por supuesto, es una construcción no es una Ley de un día para el otro, no. Esta Ley, una de las que vamos a adherir el Día Nacional de la lucha contra la violencia de género en los Medios de Comunicación, tiene que ver con esta modalidad, con una modalidad de una de las tipificaciones de violencia simbólica que, por ejemplo, creo que todos lo pudieron ver en la tapa de la revista "Caras", cuando se agredió a una menor, a la hija de la Reina de Holanda que vino a la Argentina, a una argentina, a una menor, a una chica de 16 años, en lugar de decir: que se llama Amalia, que tiene su..., no sé, que está estudiando, lo único que dijeron: que bien que luce su plusay; bueno esto es violencia mediática. O, por ejemplo, lo que le hicieron la denuncia que tiene Canaletti por el caso de esa chica de..., ¿Cómo se llama?, bueno, Mayra; alguien me dice el nombre, la chica que mato al novio, Nahir Galarza...**(Interrupción)** bueno esta chica, por supuesto, ella cometió un homicidio y todo el mundo cuando cometió el homicidio, además que últimamente le reproducen todo, le sacan todas las cámaras , todo el mundo la conoció, por supuesto, todas las fotos en malla, bikini, le conocieron todas sus partes; pero, bueno, por supuesto, que si es un hombre comete un homicidio nadie le ve la cara; a esta chica le vieron el cuerpo entero era si tenía buen lomo, mal lomo eso también es violencia mediateca. ¿Qué dice violencia mediática contra la mujeres?, aquellas publicaciones, o difusión de mensaje, imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación que a manera de estereotipado directa, o indirecta promueve la explotación de mujeres, o sus imágenes, injuria, difame directa, o indirectamente discrimina, deshonra, humille, o atente contra la dignidad de las mujeres. Como así también la utilización de mujeres adolescentes, niñas en mensajes, imágenes pornográficas legitimando la desigualdad en el trato, o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad generando violencia contra las mujeres, claramente no es lo que vemos en las revistas, ¿no?, las tapas de revistas no son esta, generalmente son adolescentes y chicas que no respeta esto. Pero, bueno, si hace falta

que se milite y se promueva y se concientice sobre esta Ley, esta Ley quiere promover la protección y sobre salvaguardar la igualdad entre hombres y mujeres; no es justo que los hombres estén de traje en un programa de televisión y las mujeres cada vez más "en pelota", o sea discúlpenos que lo diga de esta manera; pero esta es la realidad no creo que exista un lugar que nos tenemos ir ganando, o que ante un homicidio al hombre se le pueda resguardar su identidad, su cuerpo y a la mujer la tengan que mostrar absolutamente todo y calificarla si tiene buen cuerpo, mal cuerpo, linda, fea, bien teñida, mal teñida; estas son las cosas que pasan cosificación.

La otra Ley a la que pido acompañamiento para adherir es la 27234, que establece las bases de todos los establecimientos educativos del país públicos, o privados, de nivel primario , secundario y terciario y de distintas modalidades que realice la jornada en educar en igualdad, que es prevención y erradicación de la violencia de género para que los alumnos, las alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y a erradicar la violencia de género. También está relacionada con esta Ley porque bueno compromete al Estado, los agentes estatales a la 26485 a llevar adelante las acciones a llevar adelante la igualdad entre los géneros; y me parece importante que también los docentes, la familia y los directivos del Estado, todos promovamos a educar de esta manera, a educar a los chicos de manera igualitaria, como lo dijo el Diputado Martínez, pero estos principios socioculturales que empiezan desde la casa, desde que es chiquito y de que no debería haber diferencia entre varones y mujeres. Luego tengo que decirlo que es una Ley muy importante, hay una encuesta la tengo acá en el teléfono del equipo Latinoamericano de Justicia y Genero, que se le hiso a la Legisladora de Buenos aires, de CABA, Chaco y Chubut, Córdoba, Formosa y Jujuy, Mendoza, Misiones, Santa Fe y San Juan; ocho de cada a diez encuestadas afirmaron haber vivido situaciones de violencia a lo largo de sus carreras políticas. La violencia psicológica es un tipo de violencia muy frecuente que sufren las mujeres en la política, el 50% dice: haber sufrido violencia psicológica y el 28% la simbólica, o sea la mediática, en menor medida un 22% dice: haber sufrido violencia económica en el ámbito político. Por último tanto la violencia física, como la sexual las menos reportadas un 10% de los casos. El 64% de las entrevistadas fueron amenazadas, o intimidadas durante el ejercicio de sus funciones políticas, el 58% le han prohibido que asista a reuniones importantes, o que tomen decisiones relevantes, el 53% le han restringido el uso de la palabra en reuniones, o sesiones e incluso el 27% ha percibido

un ingreso salarial menor por su condición de género. El 98% de las encuestadas identifican al ámbito político como un espacio persiste la discriminación contra las mujeres, lo ven como un obstáculo para la participación femenina, los más mencionados fueron de tipo cultural, o responsabilidad familiar, la cultura dominante y su concepción como rol de la mujer en la sociedad, ///

N.R.B. **Nery R. Balmaceda.**

19/08/2.020 - 14.14 Hs.

///

la falta de apoyo de los hombres; en menor medida aparecen factores como la falta de recursos económicos y el temor por la integridad física.

¿Quién agrede y dónde? Respecto del género de la persona que cometió las agresiones, el 63% de las encuestadas señaló que se trató generalmente de varones, un 63% agredidas por varones, un 32% que las habían agredido indistintamente varones y mujeres, y un 5% que las agresoras habían sido mujeres.

También fueron consultadas por la procedencia de la persona agresora, las opciones mencionadas con más frecuencia fueron alguien a través de las Redes Sociales, alguien de otro Partido, alguien de mi Partido, ambas con 67%; el lugar donde se produjeron las agresiones, los más mencionados fueron Internet con un 62%, la Sede o alguna actividad partidaria el 44%, y el Recinto 40%. Bueno, tengo que sentir que no soy una excepción.

Está claro que esto es y ha sido un obstáculo, la violencia política, para poder ejercer y defender nuestros derechos, no podemos ejercerlos en condiciones de igualdad así, y sí necesitamos una Ley que nos proteja porque de esa manera no podemos ser libres de manifestarnos, de hablar, de protegernos, de ser dignas ante nuestros Cargos, de ser dignas ante el lugar que representamos, si nos dicen lo que tenemos que decir, si nos quieren callar cuando queremos hablar, si ocupamos lugares por cuestiones de Cupo, o si violentamos y hacemos sentir agredidas a las personas, y evidentemente tampoco la violencia es del hombre a la mujer, también hay entre mujeres.

Bueno, por suerte esta Ley impacta, no solamente en espacios Institucionales, sino también dentro de los Partidos Políticos, así que esperemos que de sancionarse es un gran progreso para todos como seres humanos, como Sociedad, como que tenemos que llevar más de un Siglo de lucha para que se nos reconozca como seres iguales.

FOLIO 88

Y, bueno, finalmente el Acoso Callejero, sí, no nos gusta que nos griten cosas en la calle, ni que nos digan cosas en el oído cuando vamos amontonados en un colectivo, lógicamente no nos gusta, nos hace sentir incómodas, es hostil; bueno, podemos defendernos, hay Leyes que dicen que nos podemos defender, que la Policía puede actuar, que si hay uno que se está haciendo el zonzo también podemos hacer cosas, parece una zoncera que lo tenga que decir pero sí pasa.

Lo que más, no estoy enojada, estoy sensibilizada, estoy sensibilizada porque yo he sido víctima en esta Cámara de agresiones públicamente, y es duro, es dura la violencia, he sufrido también violencia en otros ámbitos, pero es muy feo cuando es público, y es muy feo también cuando ni siquiera se pone una sanción Administrativa.

Pero, bueno, parece que estamos estigmatizadas como el sexo débil, y me parece que es un prejuicio muy duro, y voy a citar una frase del Albert Einstein que a mí me gusta, que siempre la tomé porque creo que siempre he sufrido mucho de los prejuicios, que dice: **"Es más fácil desintegrar un átomo que un prejuicio"**, y creo que es así, las mujeres luchamos con un prejuicio muy grande sobre nuestro género, así que un tipo tan impresionante como él, que ya lo decía en 1800, ya tenía conciencia, sabio, genio, tenía claro que es más fácil desintegrar un átomo que un prejuicio, sabemos con qué clase, con qué luchamos. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente (Eduardo): Gracias, Diputada Morel.

Abrimos el debate, comenzamos con los Presidentes de Bloques.

Sr. Hissa: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Eduardo): Tiene la palabra, Diputado Hissa.

Sr. Hissa: Muchas gracias, Señor Presidente. En primer lugar, como lo han dicho los Diputados y Diputadas preopinantes, hoy lo que estamos tratando son cuatro Adhesiones a Leyes Nacionales que tienen que ver con la Protección Integral de las Mujeres. Básicamente lo trabajamos ayer en la Comisión, y coincidíamos de darle este trato integral porque de alguna manera u otra se desprenden todas estas Leyes de la Ley Base Nº 26.485, que es la Ley de Protección Integral de las Mujeres, por supuesto que coincidimos porque creemos y estamos convencidos que estas Herramientas Legislativas nos dan o nos brindan un avance en el respeto de los derechos de cada una de las mujeres.

Es por eso que para ordenarme un poco, o para quizás volver a decirlo, pero las Leyes que hoy estamos tratando tienen que ver con la Adhesión a la Ley Nacional Nº 27.533,

que es una Ley que ya viene con Media Sanción del Senado de la Provincia; la Ley Nacional N° 27.501, que también viene con Media Sanción del Senado de la Provincia; como bien decía la Diputada preopinante y Autora de los dos Proyectos, la Ley Nacional N° 27.176, la Adhesión; y la Adhesión a la Ley N° 27.234 que, bueno, que ya ha hecho su alocución hace un momento.

Básicamente, Señor Presidente, respecto de lo que es la Ley N° 27.533, lo que hace es modificar o incorporar tipos o modalidades de violencia a la Ley Base N° 26.485, o sea amplía derechos, modifica conceptos también, porque modifica la definición de lo que es la violencia contra la mujer, la N° 27.533; entonces, cuando tuvimos conocimiento de esta Media Sanción, le comento que la Senadora Provincial Torrontegui se comunicó con nosotros, con el Interbloque San Luis Unido, nos reunimos con ella, porque básicamente además de Adherir a la Ley N° 27.533 también, en la parte Dispositiva, en su Artículo 2°, se Delega de alguna manera en el Poder Ejecutivo Provincial que adopte algún tipo de acción, o diversas acciones mejor dicho, no le voy a dar lectura, Señor Presidente, pero hay distintos puntos que tienen que ver con: Diseñar e implementar estrategias públicas para la erradicación de la violencia política contra la mujer; Impulsar mecanismos y campañas de sensibilización; Incorporar la violencia contra las mujeres en la vida política, en los protocolos de atención e investigación de violencia contra las mujeres; Desarrollar acciones para la investigación y recopilación de estadísticas sobre las causas, consecuencia y frecuencia de la violencia contra la mujer en la vida política; Incorporar la problemática de la violencia contra las mujeres en la vida política en los planes de formación.

Bueno, y le comento que fuimos analizando cada Inciso de este Artículo 2°, y lo comentábamos también con el Presidente de la Comisión, Luis Martínez y, sin que se produzca una modificación sustancial, nosotros sugerimos también algunos aportes que van también más allá de lo establecido, pero a título constructivo; entonces, para hacer alusión a algunos de ellos para que todos los Colegas Diputados y Diputadas también tomen conocimiento, ///

E.V.R. **ESTELA DEL V. ROSALES.**

19-08-2020 - 14. 24 Hs.-

/// hemos considerado que en alguno de los incisos, por ejemplo, en el Inciso A) cuando habla de "diseñar e implementar estrategias públicas para la erradicación de la violencia política contra la mujer" dice el Inciso A), nosotros en honor a la multiplicidad, hemos

CAMARA DE DIPUTADOS S. A. SAN LUIS
FOLIO
20
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

sugerido que se tenga en cuenta, también puede ser para la reglamentación, que sería que, se debe diseñar e implementar estrategias públicas en la "búsqueda" de la erradicación de la violencia política contra "las mujeres". Como se ha venido digamos, expresando todas las Leyes, a las cuales he hecho alusión en ese sentido.

Bueno, por supuesto, también que se lo hicimos saber a la autora de la adhesión del Senado y lo tomo muy bien, iba tomando nota de estos puntos. ¿no?. Respecto del Inciso E) cuando habla de "desarrollar acciones para la investigación y recopilación de estadísticas sobre las causas, consecuencias y frecuencias de la violencia contra las mujeres en la vida política". Nosotros lo que hemos sugerido también, a título de aporte constructivo, es que estas acciones para investigación y recopilación de estadísticas "deberían ser realizadas por organizaciones no gubernamentales, como en otros lugares o en otros países del mundo". El objetivo de esto Señor Presidente, es que la información sea de acceso público, sea objetiva y oportuna al momento de ser requerida. Son alguna de los aportes que hemos vertido respecto a la adhesión a la Ley Nacional 27.533 "violencia política contra la mujer", que tiene por objetivo o espíritu primordial tiene que ver con esto de visibilizar, de prevenir y de erradicar la violencia política contra las mujeres. Eso para hablar un poco relacionado a la Ley 27.533.

Después también, como se ha hecho referencia en este Recinto lo relacionado a la adhesión a la Ley 27.501de acoso callejero, que también bueno se incorpora Señor Presidente, a la Ley Base, vuelvo a insistir porque es la Ley madre digamos que es la 26.485, se incorpora un inciso que tiene que ver con la violencia contra las mujeres en el espacio público. Y da la definición "es aquella ejercida contra las mujeres por una o más personas en lugares públicos, o de acceso público, como medios de transporte o centros comerciales a través de conductas o expresiones verbales…" bueno un poco hablaba la Diputada Morel en relación a este tema y bueno, por eso decía también que es repetitivos, pero lo queríamos también manifestar. Básicamente la adhesión a esta Ley 27.501 "acoso callejero" también prevé en el Artículo 2° que el gobierno provincial a través de los organismos competentes que se determinen, va a impulsar campañas de concientización permanente, siempre buscando la erradicación de la violencia contra las mujeres en el espacio público o de acceso público conocido como "acoso callejero". Entonces esas son las dos medias sanciones que ya vienen del Senado, que hoy estamos dando tratamiento,

FOLIO 91

por otro lado también, las Leyes que son de iniciativa u autoría de la Diputada Morel, que tienen que ver con estas adhesiones a esta Ley 27.176 por el cual se busca instituir el día 11 de marzo como "el día Nacional de la lucha contra la violencia de género" ¿no? Eso por un lado, con todo lo que implica. Hace... remite a otras leyes que no vienen al caso, y también se busca adherir a la Ley 27.234 que es la Ley "educar en igualdad" básicamente el objetivo que tiene esta Ley Nacional, es el de educar en igualdad, en prevención, en la búsqueda de la erradicación de la violencia de género, con el objeto de que tanto alumnas y alumnos, y docentes, de nivel primario, de nivel secundario, de nivel terciario, puedan acceder a esta información, y de alguna manera comenzar a educarse desde sus primeros años, sobre esta temática, sobre la violencia de género, es por eso que bueno que se busca también adherir a esta Ley Nacional. Nosotros consideramos Señor Presidente, que desde el Interbloque San Luis Unido este es un gran avance, vamos acompañar porque estamos de acuerdo con todo lo planteado y todas las adhesiones, creemos que suma derechos y siempre vamos a estar a favor de sumar derechos en este caso para con las mujeres. Así que, bueno yo quería hacer como este reconto y un poco poner en tema quizás, para todos aquellos, los colegas que están escuchando también en cada una de las alocuciones, así que, vamos acompañar a cada una de las adhesiones y bueno eso es todo lo que tenía para decir Señor Presidente.

Sr. Presidente (Eduardo): Gracias Diputado Hissa.

Tiene, en este momento tiene la palabra los Señores Presidentes de Bloque y les pedimos a los compañeros que se encuentran conectados en forma virtual que lo expresen a través del chat. Tiene la palabra Sonia Delarco.

Sra. Delarco: Muchas gracias Señor Presidente. La verdad que estamos dándole Media Sanción a dos Leyes que vienen del Senado de la Provincia se San Luis, que hacen referencia, una a la violencia política, adhiriendo a una Ley Nacional y otra al acoso callejero. Entiendo que estas Leyes como así también, las leyes que ha, las adhesiones que ha presentado nuestra Compañera Diputada Morel que hace referencia con respecto a educar en igualdad, prevención y erradicación de la violencia, como así también, a la otra ley que adhiere a la Ley Nacional, establecer el 11 de marzo de cada año como el "día nacional de la lucha contra la violencia de género en los medios de comunicación". Y como han manifestado los Diputados que me han antecedido, tenemos una Ley Madre, una Ley que fue la primera Ley, que nos otorga derecho a las mujeres, la Ley 26.485 donde nos da la posibilidad de, que habla de la protección, de la prevención, de

FOLIO 92-

la sanción y la erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos. Se suman estas dos Leyes como es el acoso callejero y la violencia política. Y ampliamente han hablado los Compañeros que han expuesto sobre estas Leyes y la verdad que me ha quedado resonando muchas cosas que han manifestado y yo fundamentalmente, quiero decir que tenemos que realizar estas iniciativas legislativas, en los diferentes Poderes Legislativos, para que estos derechos que hoy se están ampliando realmente puedan ser ejercidos por las mujeres, por las niñas, por todos aquellas que son afectados por estas violencias sistemáticas.

También escuchaba del lenguaje inclusivo, de lo importante que es educar a nuestros hijos, creo que rescato el Proyecto que se ha presentado hoy, en esta Cámara de Diputados, ///

Gpm Graciela P. Miranda

19-08-20 – 14:34 Hs.

/// que hace referencia a: educar en igualdad, educar en igualdad para prevenir y erradicar la violencia de género porque creo que ahí también está el tema de poder transmitir, a través de una institución socializadora que son las escuelas transmitir tanto a los alumnos, alumnas y a los docentes que desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y a erradicar la violencia de género. Como muchas veces he dicho en este Recinto esto es una batalla cultural la que se debe realizar, estamos con vestigios de una sociedad patriarcal donde siempre se ha valorado las acciones, o la participación del hombre sobre la mujer y en donde muchas veces la mujer ha estado en una situación de dominación hacia el hombre. Y, creo yo que a veces los discursos no solamente valen las palabras sino las acciones, ¿no?, ser congruente también, digamos, con estas acciones sean congruentes con estos derechos, con estos derechos que hoy estamos visibilizando en esta Cámara, estamos ampliando; y, que agradezco también a la Senadora María Angélica Torrontegui que haya venido a expresar la necesidad de que este Recinto se abocara al tratamiento de la violencia política y del acoso callejero. Y, la violencia política se manifiesta contra las mujeres en aquellos espacios, en los diferentes espacios de participación política, o se manifiesta en los Recintos, se manifiesta en los Partidos políticos, se manifiestan en diferentes ámbitos. Entonces considero que este es un compromiso de todos, no solamente de los Estados, los Estados Nacionales, los Estados Provinciales y Municipales sino también un compromiso de la sociedad entera, y aquí que estamos hablando de la violencia

política en donde los Partidos políticos también se introduce que puedan trabajar para que puedan prevenir y erradicar la violencia realizando diferentes acciones, como ya lo han manifestado los Diputados que me han antecedido en la palabra; creo que es muy importante que trabajemos desde estos espacios en igualdad, en igualdad de derechos, en igualdad de oportunidades en el trato del respeto hacia el otro, o hacia la otra persona, en este caso estamos hablando de la mujer. Pero la verdad que son leyes y derechos que la van a ayudar a las mujeres a sentirnos protegidas con estas nuevas normas, van a garantizar este derecho a vivir en libertad, a vivir con dignidad, a poder elegir. Quiero manifestar que también estamos tratando hoy el acoso callejero y la verdad que el "acoso callejero" es una violencia que está en nuestra sociedad totalmente invisibilizada, hasta diría muchas normalizadas donde muchas mujeres y a veces jóvenes, adolescentes pasan por esta situación de violencia de acoso callejero, y se suma a una modalidad más de la Ley "madre", la 26485, como han manifestado; esta violencia de acoso callejero que impacta, tiene un impacto emocional en nuestras mujeres, en nuestras niñas porque las encuestan manifiestan que muchas veces a partir de los 13 años están expuestas a estas situaciones, el acoso callejero no se manifiesta en un piropo sino se manifiesta en un silbido, en ruido de besos, bocinazos, frases y gestos obscenos, roces intencionados, miradas delirantes, tocamientos, masturbación, exhibicionismo seguimientos con bisexual, frases y estactaciones de contenido sexual. Y, aquí nuevamente vemos como se ejerce la violencia como las otras que hemos mencionado nuestros compañeros, como es la violencia mediática, la violencia política, ¿no?, en estas diferencia de relaciones donde el acoso callejero quien tiene el poder es el hombre y como muchas mujeres sienten totalmente intimidadas afecta su dignidad, afectan derechos fundamentales como la libertad, como la integridad, a veces esto también trae conductas dubitativas al libre tránsito de circula; cuando una mujer paso por una situación traumática están expuestas y lo he dicho como sería el exhibicionismo, la masturbación, situaciones traumáticas que impactan también en su autoestima, en su dignidad. Quería mencionar que en esta ley se insta a las Fuerzas Policiales y de Seguridad a que actúen en la protección a las mujeres víctimas de violencia de género, cuando la violencia ocurre en espacio público, o acceso público porque esta violencia ocurre así, en los espacios públicos, en aquellos espacios privados de acceso público, cuando una joven toma un transporte público, o cuando una joven está en un ámbito en un sector privado pero de acceso público donde la dominación del

hombre por tener un poder diferente, o que se cree que es diferente ese poder que ejerce sobre la mujer puede realizar algunos de estos actos, como es el acoso callejero. También quería mencionar que es muy importante lo que hoy estamos votando con respecto a la violencia política y como el Poder Ejecutivo debe instrumentar diferentes acciones a través de los partidos políticos, a través de su propio organismo, ¿no?, para prevenir, para visibilizar y para erradicar esta violencia política; y, yo quería hacer acento en un inciso que fundamentalmente me ha llamado la atención y que lo han manifestado quienes han hablado de violencia política, Art. 2°, Inc. f) es: "Instar a que los Medios de Comunicación y las redes sociales no se violenten los derechos de las mujeres, la imagen de las mujeres que participan en la vida pública y su privacidad y combatan los contenidos que refuerzan justifican, o toleran la violencia contra las mujeres en la vida política". Creo que es fundamental que se pueda trabajar en todas las acciones propuestas y fundamentalmente trabajar desde los partidos políticos que son los ámbitos en donde estamos las mujeres, donde tenemos visibilización también de respetarlas y que tengan la misma igualdad y derechos que tienen los hombres. Simplemente decir que voy a acompañar estos cuatro Proyectos de Ley como así también el Bloque de Frente de Unidad va a acompañar con su voto. Muchas gracias, Señor Presidente; y creo que debemos seguir trabajando de forma consciente, con responsabilidad y visibilizando los distintos hechos de violencia para que no queden invisibilizados y no sean totalmente naturalizados por la sociedad. Muchas gracias. ///

N.R.B. **Nery R.Balmaceda.**

19/08/2.020 - 14.44 Hs.

///

Sr. Presidente (Eduardo): Gracias, Diputada Delarco.

Sr. Funes Bianchi: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Eduardo): Tiene la palabra, Diputado Juan Pablo Funes.

Sr. Funes Bianchi: Gracias, Presidente. Primero que todo adelantamos el voto positivo de todo el Bloque a estos cuatro Proyectos de Adhesión, la verdad que es muy interesante cuando se pone a trabajar en conjunto, y felicito tanto a la Autora del Proyecto, como a las Comisiones que han trabajado para que esto salga, y también al Senado, varias veces he sido duro en mis observaciones o en mis visiones, y en este caso nobleza obliga me parece muy bueno que se haya trabajado en conjunto y lo valoro mucho.

Principalmente me gustaría comentar dos cositas. Primero que todo quiero hablar de una cuestión técnica que esperaba que alguno de los Compañeros lo dijera, y lo quiero expresar porque es importante, en la Adhesión a la Ley Nacional Nº 27.533, en el Artículo 2º, Inciso c), hay un error, seguramente involuntario, pero un error al fin, y hay que observarlo, así lo he hecho en la Comisión de Asuntos Constitucionales, con mucha amplitud del Presidente y de los Compañeros, el Inciso c) de la Adhesión a la Ley Nacional Nº 27.533, el Inciso c) del Artículo 2º, habla de: **"Incorporar la violencia contra las mujeres en la vida política"**, aquí hay un error y debería ser la redacción igual que el Inciso e): **"Incorporar la problemática de la violencia contra las mujeres en la vida política en los protocolos de atención e investigación de violencia contra las mujeres"**, lo quería comentar porque me parece importante de la cuestión técnica, porque sino uno lo lee textual y parece que estamos queriendo incorporar la violencia y es justamente lo contrario.

Contar dos experiencias, una que me pasó ayer, con el grupo de los Compañeros salimos a caminar un ratito por el Barrio San Martín, salió una chica a correr, esta chica andaba con los auriculares y salió con todos sus derechos de Ciudadana a correr, hizo una cuadra y media, habrá hecho dos cuadras, una Duster roja, no pude enganchar la patente sino lo diría también, dos hombres, le gritó cualquier barbaridad, no sé cómo decirlo, la verdad que a uno lo shokeó, y justamente veníamos hablando con los chicos con los que veníamos caminando de esta situación, pero la chica siguió corriendo, hizo una cuadra, y nosotros nos quedamos un poquito más atrás porque ella corría y nosotros caminábamos, una S10 exactamente lo mismo; realmente a uno que esto lo ayuda a sensibilizarlo, que lo ayuda a visibilizarlo, que uno naturalmente, y con algunos mecanismos previos que ya viene, no lo visualizaba, ahora uno lo visualiza y realmente esa chica menos mal que tenía los auriculares puestos, menos mal que no lo escuchó, pero realmente no pasa por los auriculares, pasa porque esa Ciudadana, esa mujer, tiene el derecho de salir a andar y que nadie le grite nada; me pareció que era importante trasladarlo hacia acá porque esto pasa, y pasa mucho más de lo que nosotros creemos, y no lo debemos naturalizar, estoy de acuerdo con lo que decía la Diputada Delarco, no lo debemos naturalizar. Primer punto.

Segundo, voy a contar una pequeña historia, diría personal, no es mía, sino de mi mamá, que me la contó el otro día y realmente a mí me golpeó fuerte. Como todos saben, o muchos saben, a mi mamá le tocó enviudar con veinticinco años y un nene de tres, que

CÁMARA DE DIPUTADOS FOLIO 96

Bravo, esposa de un ídolo popular, el "Búfalo" Funes, golpeada, angustiada, como toda persona que pierde a su ser querido, salió un día, después de mucha insistencia de sus amigas, salieron a tomar un café a la Peatonal, seis, siete meses, ocho meses, después del fallecimiento de mi papá, me contaba hasta con lágrimas en los ojos en ese momento que vinieron dos tipos, digo dos tipos por no decirlo de otra manera, y le dijeron '¿Qué haces acá? ¿No te avergonzás de estar acá tomando un café? Andate a tu casa a llorar a tu marido'.

Éstas son cosas que a uno como hijo lo golpean mucho porque realmente te das cuenta de lo cruel que puede ser esta Sociedad en muchos casos, y me parece que son las cosas que en verdad tenemos que erradicar profundamente, porque era en su condición de mujer que se lo decían; entonces, uno como hijo, como hermano, como amigo, como padre, como esposo, como padre, acabo de ser papá de una nena, tiene dos meses y medio, y uno se preocupa, empieza a cambiar esto, empieza a cambiar como Ciudadano, y como Dirigente Político tenemos la obligación de aprender, tenemos la obligación de evolucionar y entender que hay muchas cosas que nos enseñaron o que hacían y que estaban mal.

Y un poco me reflejo en las palabras de Martínez cuando decía que a veces uno se avergüenza de algunas cosas, y es cierto, nos hemos equivocado y no nos dábamos cuenta, o a veces algunos no se quieren dar cuenta, aún hoy sucede, por eso es importante que evolucionemos y aprendamos, tenemos todos los hombres en esto tenemos que acompañar, pero por sobre todo tenemos mucho que aprender y mucho que evolucionar.

Quería decir esto porque me parecía importante, apoyamos estas cuatro medidas, y si me permite con el tiempo que falte a nuestro Bloque le quiero ceder la palabra a la Diputada Berta Arenas que reflejará la visión femenina de nuestro Espacio. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Eduardo): Gracias, Diputado.

Sra. Arenas: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Eduardo): Tiene la palabra, Diputada Berta Arenas.

Sra. Arenas: Gracias, Señor Presidente. Bueno, por supuesto que hoy es un día muy importante para las mujeres Puntanas con estas cuatro Adhesiones a Proyectos de Leyes que en general tratan la Violencia de Género contra las Mujeres.

Tenemos, como ya lo han expresado técnicamente los Colegas Diputados Abogados, una Ley Madre, que es la Nº 26.485, que es muy completa, que es la Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y que fue Sancionada en el año 2009, o sea que han pasado ya diez años. Indudablemente tal vez no es que tenga vacíos, sino que quiere decir que la situación continúa, y hace que se haga necesario puntualizar hechos de violencia contra la mujer en diferentes escenarios. Uno sería la Adhesión a la Ley Nacional Nº 27.533, de Violencia contra la Mujer, el escenario de la política, o de las mujeres en la política; otro sería la Ley, la Adhesión a la Ley contra el Acoso Callejero, Nº 27.501, la vivencia que acaba de contar el Compañero Diputado Funes; y los otros serían más para visibilizar, para educar, como es la Adhesión al Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación, con un día concreto, que es el 11de Marzo de cada año; y la otra Implementar una Jornada Educar, Igualdad, Prevención y Erradicación de la Violencia de Género.

Podemos decir que tenemos mucha Legislación comparado con la historia en general de las mujeres, las mujeres del mundo, las mujeres de la Argentina, y las mujeres Puntanas; puntualmente hablando de lo político, nosotros tenemos una historia en nuestro País que se ha caracterizado por la violencia política en general, ///

E.V.R. **ESTELA DEL V. ROSALES.**

19/08/2.020 - 14.54 Hs.

///

sin pensar en los géneros, tenemos una historia política violenta que se dio sobre todo en el Siglo XX con los golpes cívicos-militares, y el extremos de esto que estoy hablando fue la última dictadura militar, donde la violencia fue ejercida de una manera que realmente nos avergüenza haber vivido eso y no haber dimensionado la clase política que insistía para haber cuidado las herramientas que nos otorgaba la Democracia, o la vida que nos daba la Democracia; con esta dictadura militar por supuesto que la violencia fue ejercida tanto para hombres como para mujeres, pero debo recordar que las situaciones de las mujeres se usó no solamente la fuerza física, la violencia psicológica, la tortura física, y la violencia que hasta el día de hoy no podemos compensar, como fue el robo de sus propios hijos estando privadas de la libertad, y también la violencia que llevó hasta la muerte y desaparición de muchas de las mujeres que estaban en la política a veces, o que tenían una ideología. Esto es la máxima

expresión del uso de la fuerza del Estado en contra de las mujeres, por lo tanto, todo lo que se haga, todo lo que se legisle después de haber tenido esas vivencias suma, y no tiene que ser incansable esta lucha.

A uno lo extraña que con esta vivencia, con el advenimiento de la Democracia, y con todas las Leyes que hay aún las mujeres continuemos padeciendo esta desigualdad y esta falta de libertad; ya con la Constitución del noventa y cuatro se logró establecer un Cupo en las Listas para las mujeres, que fue del treinta por ciento, hoy estamos avanzando en eso para que sea cincuenta y cincuenta, y considerando las estadísticas que de hecho la Diputada Morel, yo las voy a reiterar, porque a veces lo que no se puede medir no se puede demostrar, es claro que consultadas las mujeres que tienen, que han tenido Funciones Públicas, o que han sido Legisladoras, hablan que en un ochenta por ciento han sufrido violencia política; también se habla que han sido amenazadas o intimidadas en el ejercicio de esa función en un sesenta y cuatro por ciento, un cincuenta y ocho por ciento hablan, y todos lo hemos vivido, que se les impiden participar en las Reuniones importantes, en las Reuniones que se llaman a veces de la Mesa Chica, donde se toman decisiones relevantes.

Tenía una Compañera en la Cámara de Diputados Nacional que, recordaba una Compañera con muchos años de ejercicio, que participaba de las Reuniones Políticas, y ella decía que la llevaban para repartir las empanadas, nos gusta hacer eso, ser amables, pero obviamente no debe ser, los Partidos Políticos deben prestar atención a esto; el ochenta y dos por ciento de las mujeres consultadas dicen que ha sido que la vestimenta también es una forma de denostar a la mujer, el tipo de violencia ya lo mencionaron, la mayor parte es psíquica y simbólica, entre esas dos casi un setenta y ocho por ciento, y bueno también la discriminación a veces en lo salarial.

Yo quiero decirles a quienes no se han dado cuenta todavía de que esto es un cambio de paradigma, y esto que está ocurriendo acá está ocurriendo en cada rincón del mundo, en cada lugar las mujeres están librando esta batalla, a veces acompañadas, a veces no tanto, y esta batalla acompañada de estas Leyes también nosotros tenemos que cambiar, tenemos que tomar la decisión de cambiar, esto no tiene vuelta atrás, y quienes lo entienden más claramente, porque probablemente sean criados con más libertad, son las jóvenes, y en ellas tenemos la esperanza de que esto no vuelva atrás, tenemos la esperanza de que esto desde los Gobiernos, los Estados, se trabaje, que no sea un divorcio entre el accionar y las Leyes, sino que sea cada vez que haya Programas y

Presupuestos, se deben establecer Presupuestos para poder desarrollar todo lo que dicen las Leyes, sino que quedan en un papel, y por eso tengo la esperanza de que las jóvenes no permitan esto.

Me alegra que desde el Senado hayan hecho estas dos Sanciones, y también desde la Cámara de Diputados hayamos hecho las otras dos Sanciones, y creo que lo que estamos haciendo en definitiva es fortalecer la Democracia, y espero que, a través de la educación, porque es un largo camino, creo que es más difícil la reconstrucción de los varones, y la lucha que nosotros estamos llevando adelante, pero parte todo desde la educación quienes tienen hijos varones, y también las mamás a las mujeres, tienen que saber que en el mundo somos todos iguales, y todos y todas tenemos derecho a la libertad. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Eduardo): Gracias, Diputada Arenas.

¿Otro Presidente de Bloque?

Sra. Causi: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Eduardo): Tiene la palabra, Diputada Verónica Causi.

Sra. Causi: Gracias, Señor Presidente. Desde mi Bloque apoyamos y acompañamos estas cuatro Leyes, la verdad estamos muy contentos en cierto modo, pero también sabemos que es recién un camino donde hay que empezar a transitar y a educar, como decía la Diputada Berta Arenas, y me gustó mucho su comienzo cuando habla de la violencia política que ha sufrido la Argentina, y me ha hecho pensar mucho, acompaño sus palabras, Diputada Berta Arenas.

Creo que estas cuatro Leyes, como dijeron varios Diputados, es solamente el comienzo, hay que hacer una desconstrucción social, venimos de una Sociedad si se quiere machista, lo sabemos, todos lo sabemos, yo creo que este último Siglo, Siglo XX, ha servido donde la mujer ha podido avanzar mucho, y ha podido ganar su espacio, a través de luchas, y luchas muy intensas, donde muchas mujeres perdieron la vida; en realidad lo que me podría hoy más contenta que votar estas Leyes sería votar una Ley donde se prohíba la violencia en general hacia la mujer, hacia los niños, hacia los hombres, ///

G.P.M. **GRACIELA P. MIRANDA.**

19-08-20 – 15:04 Hs.

/// hacia cualquier ser vivo; eso me haría muy feliz; creo que como sociedad vamos a seguir avanzando y ojalá un día podamos hacerlo, en castigable en realidad debería ser la violencia en general; las mujeres desde chiquititas empezamos a luchar contra este

violencia y yo creo que vamos creando defensas, si se quiere, contra toda una cuestión social que nos va limitando; por eso digo que en este último siglo ha servido mucho. Un día leyendo el libro de Pilar Sordo, ella hacía hincapié en que somos las propias mujeres que inculcamos el "machismo" a nuestros hijos, tiene razón, por eso digo que hay que educar primero para poder erradicar ese machismo, pero sobre todo la violencia que les inculcamos a nuestros hijos, la educación puertas adentro y puertas afuera, el día que logremos que nuestros que no tengan que utilizar la violencia para ganar su espacio, vamos a hacer las cosas bien.

Por otro lado felicito porque no solo defiende los derechos de la mujer sino que también los protege; y algo destacable que vi en la Ley y que me llamó mucho la atención, una frase en el Art. 3°, dice: "Una vida sin violencia y sin discriminaciones", esa frase en la Ley primero que es una Ley muy moderna, en varios artículos de la Ley hace hincapié en la igualdad del hombre y la mujer, porque siempre digo lo mismo cuando se aplasta a alguien y después se lo quiere reivindicar se va a los excesos, que es lo que no tenemos que lograr, no tenemos que permitir, perdón. Entonces lograr esa moderación, tratar de logar que tengamos una igualdad y si en lo que en realidad se esté juzgando sea la violencia; yo creo que este sería el fin de esta Ley, una Ley de protección contra la violencia.

Por otro lado no solo felicito a los Legisladores Nacionales que la Ley 26485 que es excelente, sino también a los Legisladores Provinciales que han traído estas leyes acá, y no solo los felicito sino que reivindico y también digo lo mismo que siempre cada vez que traigamos este tipo de leyes que traen un cambio social, digo, es el Ejecutivo que debe trabajar mucho, es el Ejecutivo quien tiene que implementar y lograr que la sociedad produzca un cambio a través de la justicia, a través de la educación, a través de la salud. Y, otra cosa impresionante de la Ley de Protección integral de la mujer es que toca este tema toca todos los Ministerios y cada Ministerio hace hincapié en cambio para poder desarrollar esta protección. Bueno y por otro lado muy contentos desde nuestro Bloque apoyamos y ojala algún día podamos votar una ley contra la violencia en general. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Abdala): Gracias, Diputada Causi.

Tiene la palabra el Diputado Ariel Barroso. Disculpe Diputado solicita una interrupción la Diputada Zarate.

Sra. Zarate: Gracias, Presidente; es para la excusar la partida del Diputado Hissa que se superponía los horarios con el trabajo de la Comisión…

Sr. Presidente (Abdala): Gracias, Diputada. Esta aceptada la excusa.

Diputado Barroso tiene la palabra.

Sr. Barroso: Gracias, Presidente; bueno, he escuchado atentamente a todos los oradores, evidentemente y desde ya desde el Bloque U.C.R. Arturo Ilia, vamos a acompañar a estas cuatro iniciativas lo cual me parece fantástico y celebro. Pero tengo algunas cosas que por ahí en las alocuciones que me dejaron pensando; yo soy papa de dos niñas, ya grandecitas, de 27 y 22 años que han sido formadas y han sido educadas, de tal manera que no se van a dejar llevar por delante por ningún hombre. Mi equipo de trabajo en Tilisarao y aquí en la Ciudad de San Luis está conformado en el 90% de mujeres, ¡90% de mujeres!, yo me considero feminista, soy un defensor de las mujeres y no me gusta cuando, por ahí, se habla de…, por ejemplo, cito y esto quiero dejarlo bien claro muy en contra del acoso callejero, me parece una aberración las cosas que uno ve en las calles, como contaba recién el Diputado Funes. Pero también cuando se habla de la violencia en la política, la violencia hacia la mujer en el ámbito político también estoy totalmente en contra, pero no diría yo la violencia contra la mujer y la especificaría solamente en la mujer, porque creo que todos acá fuimos testigos en el país y en el mundo cuando veíamos a la Señora Presidente de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner de los audios que se filtraron muchas veces en la forma en la que denigraba al Señor Parrilli, en los audios, ¡eso es violencia política!, y no era violencia de un hombre contra una mujer, era lo contrario. ¿Por qué menciono esto?, porque la violencia en la política tiene que ver con que el más poderoso sea hombre, o sea mujer, no importa el género, es que tiene el poder contra el que no lo tiene, y lo vamos a ver en muchos ámbitos, estoy hablando de esto porque han sido muy conocido y que "hiso mucho ruido", en su momento; y estoy seguro que muchos de los que estamos aquí conocemos que se ejerce incluso dentro de la Provincia, nada más que por ahí no es tan público. Cuando escuchamos también de la violencia contra los Medios, o la violencia mediática sucede exactamente lo mismo, ya no pasa por una cuestión del hombre contra la mujer, pasa por una cuestión de poder, pasa por una cuestión de quien tiene el mando, quien tiene el poder lo ejecuta. Yo celebro esto soy defensor a ultranza de los valores y del valor de la mujer, yo le doy mucho valor a esto, y no me gusta tampoco, Señor Presidente, que a la mujer se la denigre por ahí teniéndole lastima…

CAMARA DE D. FOLIO 102 DESPACHO LEGISLATIVO

Sr. Presidente (Abdala): Diputado Barroso, le solicita una interrupción la Diputada Morel.

Sr. Barroso: Sí, ¡cómo no, cómo no!.

Sr. Presidente (Abdala): Concedida la interrupción. Tiene la palabra la Diputada Morel.

Sra. Morel: Gracias, Diputado Barroso, gracias Presidente; específicamente la Ley de Protección Integral de las Mujeres, cuando incorpora la violencia política dice: violencia contra la mujer humillada de género que de manera directa, o indirecta tanto en el ámbito público, como privado basado en una relación desigual de poder libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual y económica, patrimonial, participación política como así también su seguridad personal. ///

N.R.B. **Nery R. Balmaceda.**

19/08/2.020 - 15.14 Hs.

///

Quedan comprendidas en las perpetradas desde el Estado o por sus Agentes.

La violencia política es la que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en las condiciones de igualdad con los varones.

Violencia pública-política contra las mujeres es aquella que, fundada en razones de género, mediando intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, impide o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres, y/o desalentando o menoscabando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como Instituciones Estatales, Recintos de votación, Partidos Políticos, Organizaciones Sociales, Asociaciones Sindicales, Medios de Comunicación, entre otros. Voy aclarar que no necesariamente tiene que ser una relación de poder, Alume estaba exactamente en la misma relación que yo.

Estamos hablando de Violencia contra la Mujer, después cuando se presenten otro tipo de Proyectos desviamos los tema hacia los Medios de Comunicación, pero es Violencia contra la Mujer, Violencia Política contra la Mujer.

Sr. Presidente (Abdala): Gracia, Diputada Morel.

Continúe con la palabra, Diputado Barrozo.

Sr. Barrozo: Gracias, Presidente, gracias, Diputada, por su acotación. Sigo pensando lo mismo, sigo considerando porque, y tiene razón, Diputada, en esto, yo la defiendo, el testigo, por ahí se exageran, pero cuando yo menciono, y esto es lo que quiero marcar, y a donde iba, Diputada, no siempre, y el abuso de poder existe en ambos sentidos, yo por supuesto voy a defender a la mujer a rajatabla, no concibo que una mujer pueda ser llevada por delante por un hombre, no lo concibo, no lo permitiría que lo hicieran con mi madre ni con mis hijas, la entiendo, Diputada; ahora, ahora, cuando el poder también lo tiene la mujer, y ahí sí es a donde voy, que es una cuestión de género, y está perfecto.

Pero voy a salir del tema, y no voy a exponencial, porque tampoco lo queremos hacer muy largo, simplemente era acompañar, marcar esta disidencia que tenía en ese criterio, yo las mujeres que conozco, incluso las mujeres, cada una de las mujeres que están sentadas en este Recinto, se han ganado el lugar porque tienen seguramente todos los méritos para estar acá; nuestro Partido ha sido pionero en darle el lugar a la mujer, y me suena y me choca cuando digo darle el lugar a la mujer, la mujer no es menos que el hombre, la mujer es más que el hombre, darle el lugar sería te doy el lugar porque me das lástima, no, no denigremos a la mujer de esa manera, cada una de las mujeres sentadas acá tienen su valor, se lo han ganado, son producto de su autenticidad, usted es Abogada, Diputada, la Señora es Doctora... **(Interrupciones de la Diputada Morel)...** No, estoy

Hablando de otra cosa, Señora.

Digo, el mérito de cada Diputada, de cada persona en un lugar público, ha sido ganado, hemos tenido una Presidenta de la Nación, con lo que impuso esa Presidenta, ni siquiera los hombres pusieron ¿Se lo ganó? Se lo ganó, y se hizo respetar como otras tantas Legisladoras que conocemos que han pasado por la vida política Argentina, es por citar algunos ejemplos; Lilita Carrió, quién se la va a llevar por delante a la Señora; por citar María Eugenia Vidal, han llegado a grandes lugares dentro de la Historia Política Argentina, y nadie le regaló nada.

Yo lo que busco, a ver, no con esto quiero confrontar con el Proyecto en sí, al contrario, quiero darle más valor, más valor, quiero que el papel de la mujer sea valorado por lo que realmente es, una mujer, y no que a lo mejor se le termine menospreciando diciendo

Bueno te voy a dar el cincuenta por ciento del Cupo para vos para que te sientas bien, no.

Así que, bueno, Señor Presidente, era redondear, acotar esto, celebro esto, Diputada, y a los Miembros de la Comisión que trabajaron en esto los felicito, celebro esto, acompaño, y quiero también plegarme a lo que dijo, que veo que ya no está en el Recinto, el Diputado Martínez, si estas cosas suceden en el País o en el mundo, sobre todo en la Argentina y en San Luis, pido disculpas en nombre de todos los hombres que formamos parte de la política, porque me avergüenza que estas cosas sucedan en mi País, es una cuestión cultural, es una cuestión cultural la que tenemos que erradicar, como dijo la Diputada Sonia Delarco, la Diputada Berta Arenas, pasa por cómo criamos a nuestros hijos, la educación que nosotros, si existe el machismo es porque como padres no supimos contenerlo y hacer sentir el valor que debe tener el sexo femenino, depende de nosotros mismos, una Ley está perfecto, lo va a acompañar, lo va a contener, pero mientras tanto también tenemos que trabajar en la cuestión cultural, desde las Escuelas, que se está haciendo, yo hoy por hoy, como dijo la Diputada recién, uno ve en el ámbito, en la calle, uno que tiene hijos y que comparte con los chicos, sobre todo del sexo femenino, ya no se callan la boca, ya tienen aspiraciones, y un hombre no va a venir a ponerle un pie encima. **(Cambio de Presidencia)**

Digo, estamos evolucionando, y lo celebro, pero creo que tenemos que empezar a valorar y darle valor a la mujer por lo que es, y no degradarla más teniendo en cuenta algunas cosas porque la mujer, cambiamos, estamos cambiando, estamos evolucionando como seres humanos, y lo celebro. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Eduardo): Gracias, Diputado Barrozo.

¿Otro Presidente de Bloque? Para pasar a Lista de Oradores.

Sr. Abdala: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Eduardo): Tiene la palabra, Diputado Abdala.

Sr. Abdala: Gracias, Presidente. La verdad que, tal como se habló en Labor Parlamentaria, creo que fue inteligente unir todos estos Proyectos, y que de alguna manera tengan alguna oralización única y un sistema de votación único, entendiendo que todos tienen una línea muy similar, que es prepararnos para legislar, adherir a Leyes Nacionales que todas tienen que ver lo que es se trata el cuidado del género de la mujer, la violencia de género, y realmente desde ese punto de vista, Presidente, adelanto mi voto a favor de esta Adhesión.

Pero sí antes quiero comentarles algunos aspectos que creo que son muy importantes ¿Por qué? Porque uno piensa que esta Adhesión y muchos de estos Proyectos en lo que se refieren a la Comunicación, a la Educación, yo creo que también acá tendríamos que haber tratado un Proyecto de Violencia de Género en el Deporte a la Mujer, creo que también se podría haber ampliado, creo que en ese sentido el Deporte también es un marco donde la mujer ya tiene un protagonismo totalmente amplio, participativo, y que también muchas veces sufre este tipo de efectos, efectos que por cierto son condenables.

Voy a expresar un aspecto extremo hacia la mujer que yo respeto, que viene desde mi cuna, vale mencionar y resaltar que soy el único varón entre cuatro hermanas mujeres, vale resaltar que soy el único varón en mi casa con tres hijas mujeres, vale resaltar que tengo solamente cuñadas, es decir si miro para arriba queda solamente una abuela, es decir siempre mi vida está circunscripta mucho al respecto y al diálogo de la mujer; y si rememoro aquella frase que siempre el "Pocho", mi viejo, me enseñaba que me decía que yo debería expresarme hacia las demás mujeres que no pertenecían a la familia con el cuidado y el respeto como si fueran mis hermanas. Es decir, siempre tuve desde la cuna un respeto importante para la mujer.

Ahora, como bien dije, voy a votar a favor, creo que también a este Proyecto deberíamos agregarle el tema, o generar un Proyecto que cuide también a las mujeres en otros ámbitos, como dije recién en el Deporte; y también en el tema de la política que se habla, lo entiendo al Diputado Barrozo lo que quiso decir, creo que a lo mejor no fue lo suficientemente fino, explícito, pero lo entiendo porque a lo que él se refiere es a que la mujer tiene toda la capacidad para lograr lo que ella quiera, toda la capacidad para participar donde ella lo desee, y que muchas veces la participación de la mujer en los distintos ámbitos lo que quiero pensar que quiso decir fue que no quiere que se la regalen, sino que tiene los méritos para ganárselo; porque en eso todos coincidimos, o sea a la mujer para nada hay que tenerle lástima, hay que valorizarla y darle el lugar que logran ganarse y se merecen. ///

E.V.R. **ESTELA DEL V. ROSALES.**

<u>19/08/2.020 - 15.24 Hs.</u>

///

Señor Presidente, creo que todos los Diputados preopinantes han sido bastante claros y expresivos, precisos, me parece que voy a ser redundante, y ahora que se va abrir la Lista de Oradores dejo también para que los demás Diputados se expresen, y voy a ser

CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
FOLIO 106
LEGISLATIVO

respetuoso con el tiempo. Muchas gracias, Presidente, y por supuesto mi afecto y respeto enorme hacia el sexo femenino.

Sr. Presidente (Eduardo): Gracias, Diputado Abdala.

Sr. Mansilla: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Eduardo): Tiene la palabra, Diputado Joaquín Mansilla.

Por favor, vayan anotándose en la Lista de Oradores aquellos que deseen expresarse.

Sr. Mansilla: Gracias, Señor Presidente. En primer lugar, es un momento muy interesante el día de hoy en donde poder dar Sanción y discutir estas Leyes que tenemos en el Orden del Día, porque nos dan esta posibilidad de debatir sobre cuestiones más amplias que puntualizan estos Proyectos, que en los discursos de los Diputados y Diputadas preopinantes se dan cuenta de ello.

Es muy importante que podamos tener esta instancia de debate para enriquecer la discusión sobre estos temas, para poder aprender, y llevar a la Sociedad también un espacio de discusión que visibilice lo que se está viviendo en materia de derechos y de desigualdad de derechos entre el hombre y la mujer, cuando aún queda pendiente la discusión de lo que son los géneros, pero será un tema para debatirlo más adelante.

Estos cuatro Proyectos quiero poder centrarme, quiero hacer hincapié, además de aclarar que vamos acompañar estos cuatro Proyectos en la votación, y en particular en el Proyecto de Acoso Callejero, la Declaración de Adhesión al Acoso Callejero; pero haciendo referencia a lo que venían diciendo los demás Diputados y Diputadas, la violencia de género hemos tenido la oportunidad de aprender y profundizar el debate, y vimos en las capacitaciones que hemos participado de acuerdo a la Ley Micaela, la Capacitación de la Ley Micaela en la Provincia, donde se ha podido, y varios Diputados y Diputadas que han estado presentes tanto virtualmente como de forma presencial en estas instancias, cuál ha sido el tema histórico del Sistema Patriarcal, que no es una idea abstracta y capciosa instalada por algunos sectores si se quiere marginales de la discusión política, sino una realidad concreta que se aplica a nuestro País en sus orígenes, porque lo saben más los Diputados y Diputadas que se han recibido en Derecho que todo el sistema legal que se rige, y en el cual se basó nuestra Constitución, nuestro Contrato Social, nuestros Derechos Patrimoniales, la organización de toda la República, se basa en lo que fue el Derecho Romano, y en las Sociedades Occidentales, y vemos en los sistemas que en el origen desconoce los derechos de las mujeres.

FOLIO 104

Entonces, hoy podemos decir con tranquilidad que mal que tengamos que legislar si ya somos todos iguales, no fuimos, tenemos que entender que no todas las personas fuimos iguales siempre, y que el avance de la igualdad de las condiciones de las personas se ha dado en los últimos años, las mujeres no podían educarse porque no tenían derecho a educarse, se le reconoció en determinado momento, no tenían derecho, como bien dijo alguna de las Diputadas preopinantes, y se remarcó en las capacitaciones en las cuales habíamos participado, no podían decidir si no era con la autorización de su esposo, no podían votar hasta hace muy poco, hasta mediados del Siglo XX las mujeres no podían votar, y eso no es algo aislado, sino en el contexto en el cual se discutió si las mujeres tenían que poder votar o no, y el Estado le tenía que reconocer ese derecho, se discutía si las mujeres estaban capacitadas para ejercer el derecho en la política o no.

Entonces, no es solamente una discusión puntual sobre la Legislación, sino lo que implica la valoración cultural de las personas, la valoración social de las personas para ver si son merecedoras de tener determinados derechos o no; hasta hace poco las mujeres tenían que iniciar un Juicio para divorciarse, y hasta hace muy poco también se pudieron reconocer los derechos de las personas para poder contraer matrimonio más allá de la perspectiva binaria de género, y se reconoció con el Matrimonio Igualitario. Quiere decir que todos estos avances de reconocimientos de derechos tienen que ver con que hemos ido avanzando en una igualdad que no había tal, y que todavía falta; en particular quiero destacar que todos estos avances son producto de la movilización de las mujeres, cuando hablamos de los derechos de las mujeres, porque son esas marchas masivas, muy atacadas por sectores que las repudian, pero que cada vez han sido más, más masivas, más concurridas, los que han puesto en discusión, y han impulsado las vivencias de lo que sufren las mujeres para que se discuta y se avance en la Legislación.

En los Proyectos de Ley, las nuevas Leyes que contemplan y buscan prevenir, erradicar la violencia contra las mujeres no nacen de un repollo ni por generación espontánea, son producto que los Legisladores han visto la necesidad de que esas Leyes se presenten y hayan logrado los consensos para que se apruebe, pero eso a partir de que hubo miles y miles de mujeres que salieron a la calle para reclamar porque se les reconozcan sus derechos, o porque se visibilice la violencia que estaban sufriendo. Es en ese sentido que quiero destacar la movilización de las mujeres en el proceso que estamos discutiendo, ellas han sido las protagonistas en la lucha para que estemos hoy día en San Luis discutiendo la Adhesión a Leyes contra la Violencia de Género.

En particular, sobre el Acoso Callejero, es una práctica, o como muchos dijeron la realidad de nuestra cultura, legitimada, promovida, entre los mismos grupos sociales como una forma de afianzare la masculinidad, y que en los hechos restringe los derechos de las mujeres, ///

G.P.M. **GRACIELA P. MIRANDA.**

19-08-20 -15:34 Hs.

/// no es solamente cuestión de gustos si a las mujeres les gusta o no, sino que, en definitiva, la violencia que se ejerce se ha medido; y en esto yo también tengo encuestas que voy a mencionar de cómo priva a las mujeres el derecho de ejercer su ciudadanía plena, la libertad de transitar, o de ocupar los espacios públicos en igualdad de condiciones con los hombres; desde nuestro movimiento mujeres que han realizado en todo país encuestas que han podido medir la incidencia del acoso callejero, en los distintos lugares y en las distintas edades de las mujeres. Tengo acá, por ejemplo, una encuesta de Mendoza de hace tres años, nada, porque en esto no podemos decir en pocos años haya cambiado la realidad de lo que es el acoso callejero, en cualquier lugar del país porque la sociedad que tenemos sabemos que sigue vigente este tipo de práctica, un 90% de las mujeres encuestadas dijo..., reconoció haber recibido acoso callejero en manera de silbidos, un 84% en manera de bocinazos, 79% comentarios sobre su apariencia, un 61% comentarios sexistas, 60% recibió gestos vulgares, y así, 58% comentarios sexuales explícitos, y no deja de ser importantes los porcentajes de mujeres que reconocieron haber recibido violencia de forma de acoso callejero llegando al punto de los insultos, exhibicionismo de partes privadas, tocamientos y también en circunstancias más graves. Esto también está estudiado que es una violencia que afecta a todas las edades, en realidad las mujeres desde muy jóvenes empiezan a recibir esta violencia en la calle, el 19% ya desde los once años habían vivido, sufrido situación de violencia de acoso callejero, el 67% de las encuestadas lo recuerda haber recibido entre los 12 y los 15 años, y así puedo seguir expidiéndome; pero no quiero abrumar con porcentajes, claramente expresar que es importantísima una legislación sobre estas prácticas, porque es el Estado quien debe garantizar con su legislación la transformación de estas situaciones de violencias; que si bien como dijimos podemos entenderlas, podemos discutir y aprender y entender que tienen un origen histórico por el sistema en el cual hemos instituido en el contexto social, no..., digamos, se pueden transformar que es el Estado quien tiene las herramientas para promover esa

CÁMARA DE DIPUTADOS SALTA
FOLIO 109
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

transformación y no dejarlos al libre albedrio de las familias que también son un núcleo informativo muy importante, nosotros no vamos por el sistema legal que tenemos, no podemos decirle a las familias como tienen que educar a sus hijos; pero sí el Estado tiene en sus herramientas, el recurso de las escuelas, el sistema educativo de nivel inicial, hasta la educación superior y todas las otras herramientas normativas de la cultura como son los medios de Comunicación y ejercicio de autoridad en todos los entes del Estado, para poderlo incorporar en la perspectiva de género en toda instancia que contemple que tenemos que formar ciudadanos, ciudadanas y ciudadanes con una mirada y una perspectiva que faculte a terminar con este tipo de prácticas. Y, no quiero dejar de mencionar otros de los Proyectos que estamos votando de la violencia política en el cual adherimos en todos los puntos de la Ley Nacional y la incorporación que se le hace a la legislación Provincial, pero que en materia de violencia política sabemos que efectivamente se está dejando de atender estas violencias políticas más importantes en la paridad de género en las listas el acceso de un 50 y 50% de hombres en la listas electivas, que ya tiene media sanción en esta Provincia, esta Cámara de Diputados aprobó en el año 2018 la paridad de los cargos electivos y todavía está esperando en el Senado muy próximo a través del estado legislativo; es el Senado y estamos aprovechamos esta instancia para que el Senado ha tomado instancia de discutir la violencia política, lo aplique también y darle sanción a la paridad de género en los cargos electivos; que no es un ningún regalo el 50 y el 50 como también lo fue el 30%, en su momento, no es ningún regalo nadie esta..., me parece totalmente injusto que las mujeres se tienen que ganar su lugar, si decimos que establecemos cupos por la Ley estamos regalando, al contrario las mujeres se han ganado el derecho a ser visibilizadas...**(ininteligible)** desde el punto del poder, la forma de garantizar la igualdad, que no está garantizada; los partidos políticos como núcleo de la vida política federal y republicana y hay un montón de relación, particular relación -de los partidos políticos que incluyen que en la vida interna de los mismos se garantice determinadas circunstancias de igualdad...**(interferencias)** Entonces adherimos totalmente en los partidos en su vida interna no dependa de la voluntad de cada uno de si tienen paridad, o no, si tienen protocolos para casos de violencia de género...**(interferencias)** Y, por lo tanto pedimos que, como dije hace un rato, la legislación que garantice la paridad de género...**(interferencias)** un reclamo, y una tergiversación de lo que son los derechos y esforzar la..., porque en esta argumentación sobre violencia de género podemos

FOLIO 110

escuchar las mismas argumentaciones en contra que se escucharon cuando... **(interferencias)** de que si las mujeres estaban capacitadas, o no, de que si las mujeres querían participar en política, o no; cuando se sancionó el voto femenino se estableció en forma obligatoria, lo mismo para los hombres en todo...**(interferencias)** el voto como participación en la política es obligatorio porque el Estado le interesa en lo político de sus ciudadanos y ciudadanas participen participen en la vida política y en el desarrollo de los lugares y la votación de los lugares donde van a asistir las políticas públicas para el futuro y para el presente. Así que celebro y gracias..., reconozco que gracias a la modificación organizada participativa, plural y amplia de las mujeres en las calles para llegar a este tipo de legislación. Muchas gracias, Señor Presidente, y acompañaremos.

Sr. Presidente (Eduardo): Gracias, Diputado.

Diputada Anabela Lucero, tiene la palabra.

Sra. Lucero: Bueno, muchas gracias, Señor Presidente; la verdad que..., bueno, conmovida porque estamos tratando un tema que, en lo personal me afecta mucho, lamento que haya Diputados que no estén sentados en su bancas; que es un tema que es muy importante para seguirlo trabajando de fondo, hoy, por ahí, las mujeres necesitamos un debate mucho más profundo en estos temas que nos tocan, como decía la compañera Eva, nos sensibilizan más aquellas mujeres que hoy, por hoy estamos expuestas políticamente. ///

N.R.B **Nery R. Balmaceda.**

19/08/2.020 - 15.44 Hs.

///

La política como Países patriarcales, más precisamente el nuestro, en Argentina, fue hecha y pensada por varones, estos lugares están ocupados por varones, y cuando las mujeres empezamos a involucrarnos en el mundo de la política empezamos a tener distintas resistencias por parte de distintos Partidos Políticos, por parte de distintos pensamientos ideológicos, y a veces esa violencia se presenta, a veces esa resistencia se presenta con violencia, siempre la pregunta es ¿Qué hombre está detrás de una mujer? Cuando empezamos a caminar este hermoso camino que es el de la política, y empiezan a hablar con cada una, o con distintas situaciones, atacando nuestra vida privada, nuestro trabajo en el momento en que nos encontremos, robando tu privacidad,

empiezan a inventar que no estás en el lugar correcto, quieren que se respete el statu quo, para hacerte sentir que están en el lugar equivocado.

Nosotras, las mujeres, venimos de una lucha histórica, y que aun así todavía nos falta mucho, en lo personal he sido portada de muchos Diarios o Portales Web Opositores, robando fotos de mi vida privada, de mi vida familiar, de mis hermanos, en momentos que quizás me encontraba en situaciones familiares muy difícil, como la pérdida de un ser querido; y con esto no quiero victimizarme porque si estamos en política no hay que victimizarse, pero como es un tema que me toca en lo personal muy de cerca es importante que lo hablemos, que me hubiese gustado también que cuando se tratara este tema hubiésemos tenido un Plenario en donde pudiéramos acordar mucho más de las cosas que se acordaron. Y a veces me pregunto si esa violencia que he sufrido permanentemente, esos ataques, esos hostigamientos, esa forma de hacer política tan miserable, porque es muy miserable en atacar así a una mujer que no hago más que involucrarme en la política porque tengo ideales, y tengo convicciones, y sobre todo soy Peronista, y la Justicia Social es mi base, y siempre lo voy a defender.

Cuando sufrí todos esos ataques lo primero que pensé es ¿Cómo hago para salir de esta situación que en lo personal y psicológicamente me afectaba mucho, y en lo emocional también? Pensaba también qué era lo que había hecho mal para sufrir este tipo de ataques, y me replanteaba, y buscaba en mi interior si realmente estaba haciendo bien las cosas, soy mamá, soy mujer, tengo hijas adolescentes que he tenido que secarles las lágrimas cuando han visto esos ataques agresivos a mi persona, y por supuesto que con muchas mentiras; me replanté, me replanté, y pensé muchas veces si la Justicia podía resolver esta situación, y en lo personal, y en mi juicio creo que no es así, estoy en política.

Y todos los días me levanto y cargo en mi mochila sueños, esperanzas, y justamente no quiero que el día de mañana haya Gobiernos en donde haya hombres a la cabeza que fomenten este tipo de violencia hacia la mujer, por pensar distinto, por tener otra ideología, y porque muchas veces me pregunté y revisé mis Redes Sociales para ver si yo los había atacado, o por qué merecía tener ese tipo de trato o ataque permanente, por pensar distinto, o por simplemente por generar ese espacio que es tan necesario para los jóvenes y para las mujeres, y lo voy a seguir haciendo, porque esos son mis ideales y esas son mis convicciones, y por más que me sigan atacando en los Medios o en los distintos Portales que lo hacen, si tengo una computadora, por qué la tengo, cómo me

visto, quiénes son mis hermanos, robando fotos de mi vida familiar, inventándome romances, porque se cansaron de inventarme romances. Sin embargo pese a todo esto, y eso fue en el 2018, atravesé toda una Elección, y hoy estoy sentada en esta Banca, y siempre dije voy a tener esa oportunidad de que podamos mirarnos a los ojos y podamos debatir estos temas, y acá estamos.

Esta Ley de Protección Integral a las Mujeres agrega en su Artículo 4° una redefinición de la violencia hacia las mujeres incorporando toda conducta que afecte la vida o participación política de las mujeres por razones de violencia contra ellas.

Incorpora en su Artículo 5° como tipo de violencia contra la mujer el Inciso 6), política, que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones.

Incorpora en el Artículo 6° una modalidad o forma en la que se manifiesta un tipo de violencia contra la mujer, agregando así el Inciso h) de violencia pública y política contra las mujeres aquellas que fundadas en razones de género, mediando intimación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso, amenaza impidan o limiten el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando contra la Normativa vigente en materia de representación política de las mujeres y/o defenestrando o menoscabando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como Instituciones Estatales, Recintos de votaciones, Partidos Políticos, Organizaciones Sociales, Asociaciones Sindicales, Medios de Comunicaciones, entre otros. También considero que es sumamente importante que ésta no sea una Ley sistemática que, como decía recién la Diputada Arenas, no quede plasmada en un papel, que esto lo llevemos a la práctica, y que éste sea el puntapié para iniciar este tipo de acciones.

Hay que democratizar la vida política entre hombres y mujeres, hay que trabajar mucho por la igualdad, hay que establecer una suerte de vínculos, de redes, para trabajar y romper esto, y el mayor aliado para poder romper esto son los hombres, hay que buscar democratizar la vida política en términos de igualdad, y lo que se busca es justamente que no sea una pelea entre hombres y mujeres, debe ser una pelea conjunta y en términos de igualdad, de derecho y de oportunidades, la posibilidad de ejercerla, porque esto debe ser no otra cosa que la finalidad de la política, en términos de igualdad la de

ejercer esos derechos es una pelea que por lo loable de su objetivo no puede ser pensada en términos individuales, ni sectoriales, sino al contrario, en conjunto.

En mi juicio, pienso y voy hacer un enfoque de género, y pienso que si no se trabaja en políticas transversales esto no va a dar resultados, por más que podamos cambiarle muchas cuestiones sistemáticas, y por más que, como decían recién, sea una cuestión de Estado, esto es una cuestión que nos tiene que involucrar a todos; la lucha de la igualdad y el respeto es la base del reconocimiento también a la mujer.

Para cerrar, y no hacerlo tan extensa, no es eliminar el Patriarcado para que empiece a reinar el Matriarcado, como dicen por ahí, ///

E.V.R. **ESTELA DEL V. ROSALES.**

19/08/2.020 - 15.54 Hs.

///

las semejanzas y las diferencias, y ser capaces de construir formas de organizaciones que no sean opresivas, y además que estén en movimiento, y que se logre a través de acciones políticas, culturales, subjetivas, económicas, siempre trabajando y produciendo esa igualdad.

Para terminar voy a cerrar con una frase de Marcela Lagarde y de los Ríos, que dice: "Nuestro deseo es fijar el mundo y transformarlo se completa en la posibilidad ideada desde el feminismo, al ser mujer y hombre, el proceso de liberadores capaces de inventar futuro y vivir en un presente democrático por deseos afines y esfuerzos compartidos a partir del respeto, la semejanza y la diferencia en libertad, así como la integridad de cada quien". El desafío es enorme, Compañeras, y Compañeros también, no nos dejemos convencer que ya está todo dicho, sino que el desafío es constante, y hay que seguir luchando. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente (Eduardo): Gracias, Diputada Lucero.

Sra. Ochoa: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Eduardo): Tiene la palabra, Diputada Beatriz Ochoa.

Sra. Ochoa: Gracias, Señor Presidente. Bueno, en primer lugar, es para adelantar mi voto a las cuatro Normativas del Orden del Día, referido a la Protección Integral de la Mujer, cuya Ley Madre es la N° 26.485.

Y quería referirme exclusivamente a Ley N° 25.533, y voy a comenzar con la definición de Violencia Pública Política; la Ley N° 27.533 define a la Violencia Pública Política contra las mujeres como aquella que fundada en razones de género, mediando

intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso o amenazas, impida o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando contra la Normativa vigente en materia de representación política de las mujeres y/o desalentando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como Instituciones Estatales, Recintos, Partidos Políticos, Organizaciones Sociales, Medios de Comunicación, entre otros.

Considero, Señor Presidente, Colegas, que es un avance esencial, esencial, otorgar estos derechos a las mujeres, es lo que implica compromiso social, lo que implica sensibilización, también capacitación, información, es decir un debate, un debate continuo, y también una agenda urgente de Políticas Públicas; es verdad que durante mucho tiempo, muchos años, se ha hablado de los derechos de la mujer, pero también es verdad que hemos sido excluidas, es una realidad y no lo podemos negar, hemos sido excluidas, y nos han subestimado, y nos subestiman muchas veces, no se escuchan nuestras voces en las mesas de debate, en las mesas de negociaciones, no se escuchan nuestras voces en las mesas de diálogo y, bueno, a pesar de nuestras batallas, de nuestras luchas, es cierto también, tengo que decirlo, hemos avanzado, hemos avanzado, como dijo el Compañero Luis Martínez, pero queda mucho camino por andar, queda mucho camino en esta revolución, en esta transformación, que hemos iniciado hace tiempo y que falta mucho por andar, como lo mencioné anteriormente.

Es cierto también que vivimos en una Sociedad Patriarcal, o machista, también tengo que decir que es cierto que las mujeres también adherimos a esa concepción patriarcal; así es que hay muchas cosas, pero lo importante, lo importante de esta Norma y de las otras que estamos aprobando, o que por lo menos yo estoy totalmente de acuerdo, que hay mucho camino por recorrer, mucho por aprender, mucho por accionar, y hacer realidad este sueño que todos somos iguales, que todos debemos tener las mismas oportunidades.

Así es que, bueno, por lo expuesto, ya expresé que voy a votar favorablemente. Nada más, muchísimas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Eduardo): Gracias, Diputada Beatriz Ochoa.

Paso siguiente vamos a poner a consideración de los Señores Diputados los cuatro Puntos en cuestión, dos Medias Sanciones, y dos Sanciones completas, por así decirlo, Puntos N° VIII-1), 2), 3) y 4).

El Punto siguiente lo va a desarrollar el Diputado Barrozo.

Ahora votamos los cuatro Puntos en conjunto. Por favor, Secretario.

Sr. Secretario (Cabañez Lanza):

ABDALA, Bartolomé Esteban:	Afirmativo.
AGÜERO, Analía María del Valle:	Afirmativo.
ALBORNOZ, Nancy del Valle:	Afirmativo.
ALUME NASIF, Mario Luis:	Afirmativo.
AMIEVA, Sergio Luis:	Afirmativo.
ARENAS, Berta Hortensia:	Afirmativo.
BARRERA, Paola Vanesa:	Afirmativo.
BARROZO, Ariel Oscar:	Afirmativo.
BECERRA, Mónica Mariela:	Afirmativo.
CARLOMAGNO, Nery Nelva:	Afirmativo.
CAUSI, Verónica Teresa:	Afirmativo.
CHAVES, Ricardo:	Afirmativo.
DELARCO, Sonia Edith:	Afirmativo.
DIAZ, Gerardo Daniel:	Afirmativo.
DIAZ, Ramón Héctor:	Afirmativo.
EDUARDO, Juan Carlos:	Afirmativo.
ESCUDERO, José María:	Afirmativo.
FARA: José Alberto:	Afirmativo.
FERREYRA: María Cristina:	Afirmativo.

///

G.P.M. **GRACIELA P. MIRANDA.**

19-08-20 – 16:04 Hs.

///

FUNES BIANCHI, Juan Pablo:	Afirmativo.
GARRO, Verónica:	Afirmativo.
GIMENEZ, Ricardo Javier:	Afirmativo.
GONZÁLEZ ESPÍNDOLA, Daniel:	Afirmativo.
HISSA, Jorge Gastón:	Afirmativo.
IRUSTA, Francisco Ibar:	Afirmativo.
LUCERO, Érica Anabela:	Afirmativo.
LUCERO GUILLET, Luis Alberto:	Afirmativo.
MANSILLA, Joaquín Emilio:	Afirmativo.
MARTÍNEZ, Luis Marcos:	Afirmativo.
MERLO, Mario Raúl:	Afirmativo.
MORALES, Gustavo Daniel:	Afirmativo.
MOREL, María Eva:	Afirmativo.
MORENO, Norma Marina:	Afirmativo.
OCHOA, Mirtha Beatriz:	Afirmativo.
PÁEZ, Teresa Catalina:	Afirmativo.
PEDERNERA, José Hipólito:	Afirmativo.
PORTELA, María del Carmen:	Afirmativo.
SOSA, Víctor Manuel:	

116.

VILLEGAS DURÁN, Norma Lidia: Afirmativo.
ZÁRATE, María Fabiana:

Sr. Presidente (Eduardo): Con el voto afirmativo de los Señores Diputados se ha dado media sanción al Romano VIII, Puntos 1) y 2) y sanción definitiva al Romano VIII Puntos 3) y 4).

-12-

-DESPACHO Nº 022/20-

Sr. Presidente (Eduardo): Tiene la palabra el Diputado Ariel Barroso, Romano VIII, Punto 5).

Sr. Barroso: Gracias, Presidente, bueno; en primer lugar quiero agradecer a los miembros de la Comisión de Finanzas, en la Presidencia de la Diputada Eva Morel; por el gesto de acompañar este Pedido de Informe y darle salida. Este Pedido de Informe ya es presentado por segunda vez la primera vez fue en el año 2018, y viene a raíz del estado de abandono en que se encuentra a partir del año 2015, aproximadamente, sí marzo del 2015 después de aquel desborde, de aquella cantidad de agua que cayó y desbordó el embalse que terminó con grandes daños materiales a la naturaleza, donde se llevó puente peatonal, se llevo arboledas, el camino e iluminarias. El Pedido de Informes viene a raíz de que a partir de aquel año hubo una ausencia, diría, casi total del estado en el embalse. Hoy año 2020 están exactamente en las mismas condiciones, lo único que ha tenido es una pequeña carpeta asfáltica para que en el año 2016 pasara por ahí el Tur de San Luis; y, bueno, a partir de allí ha quedado olvidado, en el olvido, yo creo que este tema es de público conocimiento, no voy a redondear demasiado en el tema, simplemente que esto no tiene como fin "poner palos en la rueda", ni ser muy crítico, simplemente yo lo llevaría más a un llamado de atención al Señor Gobernador para que, así como en este caso, los Pedidos de Informes que elaboramos la gran mayoría de las veces los Diputados de la oposición sea tenido en cuenta como un sistema de vigía, en el tablero, cuando se enciende es porque algo está sucediendo. En este caso estamos llamando la atención diciendo: Señor Gobernador el embalse San Felipe, un embalse icónico en la Provincia, el espejo de agua más grande que tiene, un dique que fue creado allá por 1941, en una época normal con afluente turístico muy importante gente que venía de Mendoza, Santa Fe, Córdoba por su atractivo que era la pesca del pejerrey, un pejerrey muy especial; y es lamentable que hoy en día y sobre todo hoy que nosotros tanto poner al Señor Gobernador de fomentar el turismo interno, tendríamos allí una gran fuente de recursos para los habitantes del Departamento San